

## IV

# Política de producción agrícola y ganadera

## 1. ANÁLISIS DEL SECTOR AGRÍCOLA

### 1.1. CULTIVOS HERBÁCEOS INCLUIDOS EN EL R. (CE) 1251/1999 DEL CONSEJO

#### 1.1.1. CEREALES

##### 1.1.1.1. Producción

La cosecha española de cereales para la campaña 2002/2003 se estima en 20,7 millones de t, lo que supone un aumento del 21 % con respecto a la campaña 2001/2002. La producción obtenida supera en 2,8 millones de t. la cosecha media del periodo 1991/2000 (17,9 millones de t.)

Las superficies y producciones para los distintos cereales en la campaña 2002/2003 son las reflejadas en el Cuadro n.º 1.

La producción de cereales en el año 2002 superó en 3,6 millones de t a la de 2001. Este incremento se debe tanto a la mayor superficie sembrada (300.470 ha, un 5% más que en 2001) como, sobre todo, a los mejores rendimientos obtenidos (3,14 t/ha frente a 2,72 t/ha en la cosecha anterior).

Los cereales de invierno, favorecidos por las buenas condiciones climáticas, han sido los responsables del citado incremento de la cosecha, aumentando tanto su superficie (+6%) como los rendimientos alcanzados (2,6 t/ha en 2002 frente a 2,1 t/ha en 2001).

Cuadro n.º 1:

CEREALES	SUPERFICIE (000 ha)			PRODUCCIÓN (000 t)		
	2000	2001	VARIACIÓN (%)	2000	2001	VARIACIÓN (%)
Trigo blando .....	1.319,8	1.476,4	+12%	3.182,0	4.709,7	+48%
Trigo duro .....	881,3	925,4	+5%	1.837,4	2.073,2	+13%
Cebada .....	2.993,7	3.105,1	+4%	6.245,0	8.236,3	+32%
Avena .....	441,2	473,1	+7%	658,9	916,0	+39%
Centeno .....	101,2	101,8	+1%	107,2	173,9	+62%
Triticale .....	31,6	29,9	-5%	74,9	89,3	+19%
Maíz .....	503,7	462,6	-8%	4.956,6	4.463,4	-10%
Sorgo.....	8,1	6,8	-16%	44,0	33,4	-24%
<b>TOTAL .....</b>	<b>6.280,6</b>	<b>6.581,1</b>	<b>+ 5%</b>	<b>17.106,0</b>	<b>20.695,2</b>	<b>+ 21%</b>

Fuente: Anuario y avances de superficies y producciones. Secretaría General Técnica-MAPA.

El maíz, por el contrario, no ha seguido la misma tendencia y, aún rebasando largamente su Superficie Máxima Garantizada, ha visto disminuir la superficie sembrada en un 8% con respecto a la campaña anterior, que supuso un máximo histórico. Este hecho se ha reflejado en un descenso de la producción de 493.200 t en relación con la pasada campaña.

En relación al 2001, la cosecha comunitaria de trigo blando ha aumentado en 10 millones de t, alcanzando los 94 millones de t. El incremento corresponde principalmente a Francia y Reino Unido. Se mantiene prácticamente estable la producción de cebada en la UE; 48 millones de t. El aumento de la cosecha en España, aproximadamente 2 millones de t más, ha venido a compensar la menor recolección en Alemania por inundaciones. El maíz, con 38 millones de t, no varía tampoco en relación a la campaña precedente. Aumenta la producción de trigo duro en 1,5 millones de t, alcanzándose los 9,5 millones de t. Importante descenso en el centeno; en 2001 hubo 6,2 millones de t y 4,7 millones de t en 2002

La producción total de cereales en la UE es de 208 millones de toneladas, situándose más cerca de la del 2000 (211 millones de t) que de la del 2001 (197 millones de t).

### 1.1.1.2. Consumo

Se constata, una vez más, la tendencia de los últimos años de incremento de consumo de cereales sobre todo en la alimentación animal, y en particular del trigo blando, que ha pasado a ser el cereal más utilizado en la elaboración de piensos (Cuadro n.º 2).

Cuadro n.º 2:

	CAMPAÑA 2002/2003 (mill. t)	
	España	UE
Alimentación Animal .....	19,1	119,5
Consumo Humano .....	4,2	47,0
Usos Industriales .....	2,2	47,0
Semillas y otras Utilizaciones .....	1,2	18,8
<b>Consumo Total .....</b>	<b>26,7</b>	<b>191,4</b>

Fuente: Subdirección General de Cultivos Herbáceos MAPA.

### 1.1.1.3. Precios

En la campaña 2002/03 se ha mantenido el precio de intervención en los cereales de la campaña precedente, es decir, 101,31 €/t.

Se inició la campaña con precios de mercado en todos los cereales intervencionables claramente por encima del nivel de intervención, y así se ha mantenido a lo largo de la misma.

El trigo blando panificable comenzó con precio medio de 135,64 €/t y mínimo de 131,38 €/t (Castilla y León); a finales de año estos precios eran de 138,05 y 134,98 €/t respectivamente. Las calidades no panificables cotizaron alrededor de 120 €/t en las zonas más excedentarias.

Los precios de la cebada han seguido una tendencia al alza desde julio, mínimo 109,80 €/t (Castilla-La Mancha) y medio 113,59 €/t, hasta primeros de diciembre en que se han estabilizado en torno a 118-120 €/t

La llegada de la nueva cosecha de maíz, a finales de agosto, marcó un punto de inflexión en los niveles de precios; estos pasaron de 140-147 €/t a 129 (Extremadura) -139 €/t en septiembre una vez generalizada la recolección. Al finalizar el primer semestre de la campaña la horquilla de variación estaba comprendida entre 131 y 137 €/t.

Respecto al trigo duro, cabe destacar la firmeza con que han evolucionado las cotizaciones. Partiendo de un mínimo de 133,90 €/t (Burgos), base julio, finaliza el 2002 con un precio medio de 172,50 €/t.

## 1.1.2. OLEAGINOSAS

### 1.1.2.1. Girasol

#### 1.1.2.1.1. Superficie, producción y rendimiento

La estimación de la superficie sembrada de girasol en la campaña 2001/2002 aumento ligeramente para situarse en 858.200 hectáreas un 2,1% más que en la campaña anterior, suponiendo el 71,8% de la media del decenio 1991/2000, que fue de 1.195.625 ha. Para la campaña 2002/2003 se estima una superficie de 753.900 ha.

La cosecha de grano de girasol en la campaña 2001/2002 se estima en 870.800 t, lo que representa el 102,7% de la campaña anterior que fue de 848.300 t, y el 83,3% de la media del decenio 1991/2000 que se sitúa en 1.045.894 t.

Si a la cosecha nacional prevista (870.800 t), le descontamos unas 40.000 t de consumo humano directo y 4.000 t de semilla de siembra, nos quedaría una producción extractable de 826.800 t, de las que se obtendrían unas 338.988 t de aceite y 438.204 t de torta.

Para la campaña 2002/2003 se estima una producción de 757.200 t, inferior en un 13,1% a la de la campaña anterior.

El rendimiento medio estimado para la campaña 2001/2002 se sitúa en 1,0 t/ha, lo que supone el 114% del rendimiento medio del decenio 1991/2002, que fue de 0,875 t/ha, y un descenso con respecto al rendimiento del año anterior, que fue de 1,1 t/ha. Para la campaña 2002/2003 se estima en 1,00 t/ha.

#### 1.1.2.1.2. Precios

El precio medio percibido por los agricultores en la campaña 2001/2002 ascendió a 261,4 €/t (43,45 pta/kg), lo que representa el 102,3% de la campaña anterior (42,53 pta/kg).

#### 1.1.2.2. Soja

##### 1.1.2.2.1. Superficie, producción y rendimiento

La estimación de la superficie de cultivo de la campaña 2001/2002 es de 2.300 ha lo que representa el 88,5% de la campaña anterior que fue de 2.600 ha, y el 45,4% de la media del decenio 1991/2000 (5.064 ha). Para la campaña 2002/2003 se estima que ascenderá a 600 ha, lo que supone el 26,1% de la campaña anterior.

La estimación de la producción de haba de soja en la campaña 2000/2001 es de 4.800 t representando el 87,3% de la campaña anterior que fue de 5.500 t y el 45,8% de la media del decenio 1991/2000 que ascendió a 10.477 t. Para la campaña 2002/2003 se estima una producción de 1.400 t lo que supone el 29,2% de la campaña anterior.

El rendimiento medio estimado para la campaña 2001/2002 se sitúa en 2,087 t/ha, superior en un 0,9% del rendimiento medio del decenio 1991/2000 que fue de 2,069 t/ha, y el 1,3% menos que la campaña anterior, que fue de 2,115 t/ha. Para la campaña 2002/2003 se estima en 2,333 t/ha.

#### 1.1.2.2.2. Precios

El precio medio percibido por los agricultores en el año 2002 fue de 187,2 €/t, (31,15 pta/kg) un 20,6% inferior al del año anterior que fue de 235,7 €/t (39,21 pta/kg).

#### 1.1.2.3. Colza

##### 1.1.2.3.1. Superficie, producción y rendimiento

La estimación de la superficie de colza en la campaña 2001/2002 es de 24.600 hectáreas, un 21,7% menos que en la campaña anterior que fue de 31.400 ha, y un 47,8% menos que la media en el decenio 1991/2000, que fue de 47.189 ha. En la campaña 2002/2003 se estima que descenderá hasta 6.400 ha que supondrán el 26,0% de la campaña anterior.

La estimación de la producción en la campaña 2001/2002 es de 35.900 t lo que representa el 72,3% de la campaña anterior que fue de 49.600 t y el 32,7% menos que la media del decenio 1991/00, que fue de 53.319 t. Para la campaña 2002/2003 se estima una producción de 10.200 t, el 28,4% de la campaña precedente.

El rendimiento medio estimado para la campaña 2001/2002 se sitúa en 1,459 t/ha, lo que supone el 92,4% del rendimiento medio de la campaña anterior que fue de 1,580 t/ha, y un incremento del 29,2% de la media del decenio 1991/2000 que fue de 1,130 t/ha. Para la campaña 2002/2003 se estima en 1,594 t/ha.

##### 1.1.2.3.2. Precios

El precio medio percibido por los agricultores en el año 2002 fue de 209,3 €/t (34,82 pta/kg), lo que supone un aumento del 7,3% con respecto al año anterior, que fue de 195,1 €/t (32,46 pta/kg).

#### 1.1.3. PROTEAGINOSAS

##### 1.1.3.1. Producción, consumo y precios

La superficie cultivada de proteaginosas en España (guisantes, habas, haboncillos y altramuces) el año 2002 fue de 132.800 ha, lo que supone un

importante incremento de 60.400 ha (83,4%) respecto al año 2001. Muy posiblemente porque es el único grupo de cultivos que tiene una ayuda unitaria superior a los otros.

La producción española durante 2002 ha alcanzado 143.600 t con un rendimiento medio en torno a 1,08 t/ha; situándose en valores superiores al rendimiento medio habitual de estas leguminosas para grano. La cosecha sólo ha cubierto una parte de nuestras necesidades.

El Cuadro n.º 3 contiene las superficies y producciones españolas de las dos últimas campañas.

El consumo de proteaginosas en España durante la campaña 2001/02 se estima en 522.200 t, un 44% inferior a la campaña precedente, y el 19% menor que 1999/2000. La explicación es muy sencilla, en la alimentación animal –que es el destino de estos productos- compiten otros productos más competitivos.

Los precios medios estimados percibidos por los agricultores españoles durante el año 2002 fueron de:

20,26 €/100 kg para los guisantes, 21,38 €/100 kg las habas, y 17,81 €/100 kg los altramuces dulces.

#### 1.1.4. PAGOS DIRECTOS

La normativa española que establece el procedimiento para la solicitud y concesión de las ayudas está regulada por el Real Decreto 1026/2002 de 4 de octubre sobre pagos por superficie a los productores de determinados productos agrícolas.

Las cantidades básicas en €/t en la campaña 2002/2003 son las mismas que en la campaña 2001/02. En el Cuadro n.º 4 que se expone a continuación se incluyen los valores de dichas cantidades para todos los cultivos herbáceos contemplados en el marco del Reglamento (CE) n.º 1251/1999 del Consejo, desde la campaña 1997/98 a la 2001/02. El citado Reglamento establece el nivel de retirada obligatoria en el 10% hasta la campaña 2006/07.

Cuadro n.º 3:

	Superficie (000 ha)			Producción (000 t)		
	2001	2002	Variación (%)	2001	2002	Variación (%)
Guisante .....	48,7	79,0	+62,2	48,5	90,5	+86,6
Haba y haboncillo .....	14,0	37,1	+165,0	14,9	41,6	+179,2
Altramuz .....	9,7	16,7	+72,2	6,3	11,5	+82,5
<b>TOTAL .....</b>	<b>72,4</b>	<b>132,8</b>	<b>+83,4</b>	<b>69,7</b>	<b>143,6</b>	<b>+106</b>

Fuente: Anuario y avances de superficies y producciones.

En los Cuadros n.º 5, 6 y 7 se recogen las superficies por las que se han solicitado pagos en secoano,

regadío y total, respectivamente, para la campaña 2002/2003 y su comparación con la campaña anterior.

Cuadro n.º 4:

IMPORTE DE AYUDAS Y RENDIMIENTOS A APLICAR

CULTIVOS	C. 2000/2001			C. 2001/2002			C. 2002/2003		
	€/h	Rendimiento		€/h	Rendimiento		€/h	Rendimiento	
		Secano	Regadío		Secano	Regadío		Secano	Regadío
Cereales .....	58,67	Medio	O. Cereales	63,00	Medio	O. Cereales	63,00	Medio	O. Cereales
Maíz .....	58,67	Medio	Maíz	63,00	Medio	Maíz	63,00	Medio	Maíz
Oleaginosas .....	81,74	Medio	Medio	72,37	Medio	Medio	63,00	Medio	O. Cereales
Proteaginosas .....	72,50	Medio	Medio	72,50	Medio	Medio	72,50	Medio	Medio
Lino no textil .....	88,26	Medio	O. Cereales	75,63	Medio	O. Cereales	63,00	Medio	O. Cereales
Retirada .....	58,67	Medio	Medio	63,00	Medio	Medio	63,00	Medio	Medio

Otros importes independientes del rendimiento de la región de producción:

Suplemento pago trigo duro: 344,50 €/ha.

Ayuda especial trigo duro: 138,90 €/ha.

**Retirada:** Porcentaje s/superficies (cultivos herbáceos + retirada) del Reglamento (CE) n.º 1251/1999:

Agricultores > 92 t Obligatoria = 10% Voluntaria = 10% máximo

Agricultores ≤ 92 t Voluntaria = 10% máximo

Para calcular si los agricultores tienen obligación de efectuar Retirada, se multiplicará la superficie de cultivo/utilización, incluidos en el Reglamento (CE) n.º 1251/1999, por la que solicitan pagos por el rendimiento medio de secano o el rendimiento de regadío correspondiente al cultivo por el que se solicita la ayuda, según proceda.

Cuadro n.º 5:

**SUPERFICIE PARA LA QUE SE HAN  
SOLICITADO PAGOS  
EN SECANO**

Campana 2002/2003  
Unidad: ha

CULTIVOS	N.º de ha	% sobre superficie total	% de variación sobre 2001/02
Cereales	5.635.512	74,0	+5,3
De los cuales:			
– Trigo duro zonas tradicionales	862.822	11,3	+4,5
Oleaginosas	650.764	8,5	-6,3
De las cuales:			
– Girasol	647.980	8,5	-6,4
Proteaginosas	73.623	1,0	+35,3
Retirada de Tierras	1.255.929	16,5	-19,0
<b>TOTAL (*)</b>	<b>7.615.828</b>	<b>100,0</b>	<b>+0,6</b>

Fuente: FEAGA.

(\*) No incluye superficie forrajera declarada para la determinación de la carga ganadera.

Cuadro n.º 6:

**SUPERFICIE PARA LA QUE SE HAN  
SOLICITADO PAGOS  
EN REGADÍO**

Campana 2002/2003  
Unidad: ha

CULTIVOS	N.º de ha	% sobre superficie total	% de variación sobre 2001/02
Cereales	1.024.061	75,0	+4,4
De los cuales:			
– Trigo duro zona tradicional	50.001	3,7	+11,2
– Maíz	433.024	31,3	-12,6
Oleaginosas	90.979	6,7	-90,2
De las cuales:			
– Girasol	87.150	6,4	-79,7
Proteaginosas	60.840	4,5	+61,2
Retirada de Tierras	190.386	13,9	+12,4
<b>TOTAL (*)</b>	<b>1.366.266</b>	<b>100,0</b>	<b>+1,7</b>

Fuente: FEAGA.

(\*) No incluye superficie forrajera declarada para la determinación de la carga ganadera.

Cuadro n.º 7:

**SUPERFICIE TOTAL PARA LA QUE SE HAN  
SOLICITADO PAGOS DIRECTOS**

Campana 2002/2003

CULTIVOS	N.º de ha	% sobre superficie total	% de variación sobre 2001/02
Cereales .....	6.659.573	74,1	+5,2
Oleaginosas .....	741.743	8,3	-16,6
Proteaginosas .....	134.463	1,5	+47,0
Retirada de Tierras	1.446.315	16,1	-14,9
<b>TOTAL .....</b>	<b>8.982.094</b>	<b>100,0</b>	<b>+0,8</b>

Fuente: FEAGA.

## 1.1.4.1. Penalizaciones en la campaña 2002/2003

- No se ha producido rebasamiento de la superficie de base nacional para el secano.
- Tampoco ha habido rebasamiento de la superficie de base nacional para el regadío.
- Según establece la Orden APA/582/2002 de 7 de marzo sobre pagos por superficie a los productores de determinados cultivos herbáceos, a partir de la campaña 2002/03, el rebasamiento de la superficie de base nacional provocará una penalización en las subsuperficies de base que hayan registrado un rebasamiento, es decir sobre las subsuperficies de las Comunidades Autónomas.
- En la campaña 2002/2003 el rebasamiento de la superficie de base nacional de maíz ha sido del 13,87%, aunque la penalización considerada en conjunto es menor por la compensación entre comunidades, en estas el coeficiente de penalización se observa en el Cuadro n.º 8.
- Se ha producido un rebasamiento del 52,37% a la S.M.G. para el suplemento de trigo duro en zonas tradicionales establecidas en el Anejo II para cada provincia, las superficies y el coeficiente de penalización a aplicar a la superficie. Se adjunta hoja de cálculo a continuación: (Cuadro n.º 9).

Cuadro n.º 8:

**CÁLCULO PENALIZACIONES POR SOBREPASAMIENTO SUPERFICIE BASE DE MAÍZ  
CAMPAÑA 2002/2003**

CC.AA.	Cultivo +R. Obl.	Subsuperficies ha (ha) situada en:	Sobrepasamiento ha		Penalizaciones		Resultado (ha)
			Nacional	C.A.	%	Coefficiente	
Andalucía .....	53.387	35.789	17.598	17.598	23,66	0,7634	40.757
Aragón .....	84.055	95.029	-10.974	0	0,00	1,0000	84.055
P. de Asturias .....	0	0	0	0	0,00	1,0000	0
Islas Baleares .....	396	950	-554	0	0,00	1,0000	396
Canarias .....	3	5	-2	0	0,00	1,0000	3
Cantabria .....	56	25	31	31	39,73	0,6027	34
C.-La Mancha .....	51.323	48.020	3.303	3.303	4,62	0,9538	48.952
C. y León .....	135.985	92.708	43.277	43.277	22,84	0,7716	104.925
Cataluña .....	39.674	29.313	10.361	10.361	18,74	0,8126	32.238
Extremadura .....	67.664	64.606	3.058	3.058	3,24	0,9676	65.469
Galicia .....	324	500	-176	0	0,00	1,0000	324
C. de Madrid .....	10.249	9.898	351	351	2,46	0,9754	9.997
Región de Murcia	199	900	-701	0	0,00	1,0000	199
C. Foral Navarra ..	13.722	21.517	-7.795	0	0,00	1,0000	13.722
País Vasco .....	240	500	-260	0	0,00	1,0000	240
La Rioja .....	1.425	2.000	-575	0	0,00	1,0000	1.425
C. Valenciana .....	623	1.600	-977	0	0,00	1,0000	623
<b>TOTAL .....</b>	<b>459.325</b>	<b>403.360</b>	<b>55.965</b>	<b>77.979</b>			<b>403.360</b>

Cuadro n.º 9:

**SOBREPASAMIENTO DE LA SUPERFICIE MÁXIMA GARANTIZADA DE TRIGO DURO  
EN ZONA TRADICIONAL Y CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN A APLICAR SOBRE  
LA SUPERFICIE GESTIONADA POR SU COMUNIDAD Y SITUADA EN CADA PROVINCIA  
CAMPAÑA 2002/2003**

Comunidades Autónomas que han tramitado los expedientes (Unidad ha)

Provincias	Andalucía	Aragón	Castilla La Mancha	Castilla y León	Extremadura	C. de Madrid	C. Foral de Navarra	La Rioja	Total (1)	Superf. regional	Repasam. % (2)	Coef. penaliz. (3)
Almería ....	4.302								4.302	1.880	128,83	0,4370
Badajoz ....	423		234		93.330				93.987	42.974	118,71	0,4572
Burgos .....	0			14826					14.826	6.878	115,56	0,4639
Cádiz .....	87.980								87.980	72.019	22,16	0,8186
Córdoba ....	132.039		73		1.095				133.207	104.155	27,89	0,7819
Granada ....	24.337		77						24.414	9.951	415,34	0,4076
Huelva .....	1.841				130				18.271	10.858	68,27	0,5943
Jaén .....	20.497		107	79					20.683	16.423	25,94	0,7940
Málaga.....	33.989				56				34.045	29.444	15,63	0,8649
C. Navarra	0	159					12.942	1	13.102	6.748	94,16	0,5150
Salamanca	0			420	24				444	405	9,63	0,912

Cuadro n.º 9 (Continuación):

**SOBREPASAMIENTO DE LA SUPERFICIE MÁXIMA GARANTIZADA DE TRIGO DURO  
EN ZONA TRADICIONAL Y CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN A APLICAR SOBRE  
LA SUPERFICIE GESTIONADA POR SU COMUNIDAD Y SITUADA EN CADA PROVINCIA  
CAMPAÑA 2002/2003**

**Comunidades Autónomas que han tramitado los expedientes (Unidad ha)**

Provincias	Andalucía	Aragón	Castilla La Mancha	Castilla y León	Extrema- dura	C. de Madrid	C. Foral de Navarra	La Rioja	Total (1)	Superf. regional	Repasam. % (2)	Coef. penaliz. (3)
Sevilla .....	188.120		254	24	210				188.608	138.729	35,95	0,7355
Toledo .....	0		50.589		46	156			50.791	20.718	145,15	0,4079
Zamora ....	0			1.775					1.775	705	151,77	0,3972
Zaragoza ..	0		205	348			30	8	218.616	132.113	65,48	0,6043
<b>TOTAL....</b>	<b>509.828</b>	<b>218.025</b>	<b>51.539</b>	<b>17.472</b>	<b>94.891</b>	<b>156</b>	<b>12.972</b>	<b>9</b>	<b>905.051</b>	<b>594.000</b>	<b>52,37</b>	

– Se ha producido un rebasamiento del 99% a aplicar a la S.M.G. para la ayuda específica de trigo duro, indicándose a continuación la superficie, porcentaje de sobrepasamiento y coeficiente de penalización a aplicar a la superficie.

- Superficie máxima ..... 4.000 ha garantizada
- Superficie total ..... 7.959 ha nacional cultivada
- Sobrepasamiento: ..... 7.959 = 1,99 equivalente al 99%
- Coeficiente de penalización a aplicar ..... 0,5026

## 1.2. ARROZ

### 1.2.1. PRODUCCIÓN Y SUPERFICIE

La superficie sembrada de arroz para la cosecha de 2002, según los últimos datos de la Secretaría General Técnica del MAPA, es de 112.930 ha, algo menor que la del año anterior, estimando en 60.000 ha las dedicadas a arroz tipo «índica» un 53% del total.

La producción se ha reducido en mayor proporción que la superficie al disminuir el rendimiento

agronómico medio nacional en un 7,7%, debido especialmente a las malas condiciones climatológicas sufridas en ciertas regiones productoras de arroz «japónica», cuyo rendimiento medio nacional se redujo en un 13%.

El volumen total de producción se sitúa en 815.700 t de arroz cáscara (92% sobre 2001), correspondiendo a arroces de tipo «índica» unas 460.000 t (56,4% del total).

En el *Cuadro n.º 10* se especifican por CC.AA. las superficies sembradas de arroz en 2001 y 2002.

La superficie total comunitaria ha disminuido ligeramente, mientras que la dedicada al «índica» sigue aumentando año tras año, siendo el incremento en la campaña 2002/2003 de un 7,8% sobre la campaña anterior. En España, la superficie dedicada al arroz tipo «índica» se ha mantenido prácticamente estable *Cuadro n.º 11*.

Se estima que la cosecha de arroz cáscara comercializada en la UE estará en la campaña 2002/2003 en torno a 2.613.671 t, algo menor que la de la campaña anterior a causa del ligero descenso del rendimiento agronómico medio, que ha pasado de 6,60 t/ha a 6,59 t/ha. El rendimiento en molino total ha aumentado alcanzando el 62%, y la cantidad total a vender de arroz blanco superará el millón y medio de toneladas. La producción de arroz cáscara tipo «índica» (1.023.323 t) ha aumentado en un 9% debido al incremento de la superficie unido a los mejores rendimientos agronómicos.

Cuadro n.º 10:

## SUPERFICIE DE ARROZ EN ESPAÑA EN 2001/2002 (ha)

	SUPERFICIE (ha)		
	2002	2001	% sobre 2001
Navarra (Comunidad Foral de) .....	1.257	1.605	78,3
Aragón .....	9.914	12.171	81,5
Cataluña .....	21.280	21.300	99,9
Castilla-La Mancha .....	258	213	121,1
Comunidad Valenciana .....	14.813	14.650	101,1
Murcia (Región de) .....	395	405	97,5
Extremadura .....	25.800	23.470	109,9
Andalucía .....	39.218	39.350	99,7
<b>ESPAÑA</b> .....	<b>112.930</b>	<b>113.204</b>	<b>99,8</b>

Fuente: Secretaría General Técnica (Datos provisionales, febrero de 2003).

Cuadro n.º 11:

SUPERFICIE DE ARROZ EN LA UNIÓN EUROPEA  
EN 2002/2003 (ha)

	SUPERFICIE TOTAL	ÍNDICA	% ÍNDICA
ESPAÑA .....	112.930	60.000	53,1
GRECIA .....	21.354 (*)	14.254 (*)	66,7
FRANCIA .....	18.600 (*)	5.394 (*)	29,0
ITALIA .....	218.676 (*)	58.621 (*)	26,8
PORTUGAL .....	25.496 (*)	2.356 (*)	9,2
<b>UE</b> .....	<b>397.056</b>	<b>139.625</b>	<b>35,2</b>

## 1.2.1.1. Consumo

El consumo total de arroz blanco en España en 2002 se estima en unas 290.000 t, de las que un 76% aproximadamente es de arroz tipo «japonica». En el ámbito comunitario el consumo total de arroz se estima en 1.800.000 t, de las que algo más de 900.000 t serán de arroces del tipo «índica».

## 1.2.1.2. Precios

El precio de intervención, en €/t, referido a la calidad tipo, establecido para la campaña 2002/2003 es el siguiente:

- Precio de intervención ..... 298,35 (arroz cáscara)
- Incrementos mensuales ..... 2,00

El precio de intervención no ha experimentado ningún cambio respecto al de la campaña anterior, como se estableció en el R. (CE) n.º 3072/95, del Consejo, que regula la OCM del arroz, cuya aplicación se inició en la campaña 1996/97, manteniéndose asimismo la cuantía de los incrementos mensuales.

En pesetas, el precio de intervención al inicio de campaña fue de 49,64 pta/kg.

El Reglamento (CE) n.º 3.072/95 establece también el periodo de compra por la intervención entre el 1 de abril y el 31 de julio, siempre que el lote ofertado alcance la cantidad mínima de 20 t y reúna las condiciones cualitativas mínimas de intervención. Asimismo, los incrementos mensuales se aplican al precio de intervención de abril a julio. Los precios así obtenidos para julio son válidos hasta el 31 de agosto siguiente.

Para la campaña 2002/2003 se han fijado unas ayudas a la producción de semillas de 14,85 €/qm

para las variedades de tipo «japónica» y de 17,27 €/qm para las de tipo «índica».

Los precios del arroz de tipo «índica» sufrieron un descenso al comienzo de la campaña 2001/2002 del que se recuperaron a final de año, acercándose al precio de intervención, aunque nunca alcanzándolo, situación que se mantuvo pero a niveles algo más bajos a lo largo de los meses del año 2002 correspondientes a la campaña 2001/2002. Se experimentó una caída más acusada con la llegada de la cosecha del 2002, pero la recuperación fue también más rápida y se alcanzaron a finales del año precios algo más altos que en 2001, aunque siempre por debajo del precio de intervención.

El arroz «japónica» inició la campaña 2001/2002 con precios algo más débiles que el «índica», manteniendo esa situación durante toda la campaña y los meses del año 2002 correspondiente a la campaña 2002/03.

#### 1.2.1.3. Pagos compensatorios

A partir de la campaña 1997/98 se comenzó a aplicar un sistema de ayudas basado en la concesión de un pago compensatorio por superficie, como se contempla en el Reglamento (CE) n.º 3.072/95 del Consejo (OCM del arroz), quedando establecido desde la campaña 1999/2000 en adelante en 334,33 €/ha.

La superficie establecida para España, por la que se puede conceder el pago compensatorio, es de 104.973 ha.

Cuadro n.º 12:

**SUPERFICIE POR LA QUE  
SE HA SOLICITADO  
EL PAGO COMPENSATORIO**  
Campaña 2002/2003

CC.AA.	Superficie (ha)
Andalucía .....	38.888,00
Aragón .....	10.448,88
Baleares (Islas) .....	24,33
Castilla-La Mancha .....	351,29
Cataluña .....	20.847,33
Extremadura .....	24.374,00
Murcia (Región de) .....	385,39
Navarra (Comunidad Foral de) .....	1.199,12
Comunidad Valenciana .....	14.211,00
<b>TOTAL</b> .....	<b>110.729,34</b>

Como se desprende del Cuadro n.º 12, en la campaña 2002/2003 se sobrepasó la superficie máxima en un 5,48%, quedando reducida la cuantía del pago compensatorio a 224,4 €/ha.

#### 1.2.1.4. Gestión de mercado

Desde principios de la campaña 2001/2002, a través del Comité de Gestión de Cereales, se abrieron tres licitaciones de la restitución a la exportación, en condiciones similares a campañas anteriores, una con destino a países mediterráneos, otra a países del Este de arroces medios y largo A y una tercera de arroces redondos, abriéndose también dichas adjudicaciones para la campaña 2002/2003 al comienzo de ésta, pero con la peculiaridad de que las dos licitaciones para arroz medio y largo A se unificaron en una sola en aras de una mejor gestión.

También, para ambas campañas y, a la vista de las existencias en poder de los productores y de los problemas creados en el mercado comunitario por la competencia de arroces de importación con trato arancelario muy beneficioso, se abrió una licitación para la exportación de arroz blanco sancochado de grano largo («índica») y otra más para la concesión de una subvención para enviar arroz «índica» descascarillado a la isla de Reunión.

Asimismo, se ha intentado, a través de operaciones de Ayuda Alimentaria, dar más amplios cauces a la salida de los excedentes de arroz.

#### 1.2.1.5. Intervención

Los productores españoles de arroz, en la campaña 2001/2002, se han acogido al recurso de la intervención pública, con unas existencias al final de campaña de 227.887 t de arroz cáscara, almacenadas por el organismo de intervención español (20% más que en la anterior campaña), de las cuales el 83% son de perfil «índica».

En el conjunto de la Unión Europea, el total de arroz existente en los organismos de intervención al término de la campaña 2001/2002 era de 575.000 t de arroz cáscara, de las que el 60% correspondían al arroz de perfil «índica».

Para aliviar el exceso de existencias en la intervención y abastecer al mercado de ciertas variedades escasas en él, se abrieron licitaciones para la reventa en el mercado interior de arroz, especial-

mente de perfil «japónica», a partir de los organismos de intervención italiano, griego y español, utilizando también el arroz en intervención en el marco de los planes de suministro de alimento a las personas más necesitadas de la Comunidad.

Por último, y debido a la existencia de partidas de arroz antiguas, con problemas de conservación, en los organismos de intervención italiano, griego y español, se abrieron sendas licitaciones para su reventa en el mercado interior con destino a la alimentación animal.

### 1.3. LEGUMINOSAS

A modo de cuadro sinóptico aclaratorio se resumen a continuación las principales especies de leguminosas cuyo aprovechamiento principal es el grano, según sean preferentemente de consumo humano o para alimentación animal (*Cuadro n.º 13*).

Dentro del esquema de ayudas de la PAC no todas se incluyen en el mismo régimen e incluso existen especies que no perciben ayuda alguna.

*Cuadro n.º 13:*

	Proteaginosas R.1251/99	Régimen específico R. 1577/96	Sin apoyo alguno
Consumo Humano		Garbanzos Lentejas	Alubias
Alimentación animal	Guisantes Habas y Haboncillos Altramuz dulce	Veas Yeros	Algarroba Alholva Almorta

No se ha tenido en cuenta la soja, que aunque es una especie leguminosa, por su aprovechamiento se ha tratado en el capítulo de Oleaginosas.

#### 1.3.1. LEGUMINOSAS GRANO CON MEDIDAS ESPECÍFICAS

Las leguminosas grano contempladas en el Reglamento (CE) n.º 1577/96 del Consejo, es decir, lentejas, garbanzos, veas y yeros, continúan con la ayuda especial por unidad de superficie, que comenzó en la campaña 1989/90.

Desde la campaña 1996/97 la legislación básica ha sido modificada sustancialmente (Reglamento (CE) n.º 1577/96 del Consejo, de 30 de julio, y Reglamento (CE) n.º 1644/96 de la Comisión de 30 de julio), en dos aspectos:

- Se elevó la SMG de 300.000 ha a 400.000 ha, para toda la UE a 15.
- Si se produce un rebasamiento de la SMG, se reduce la ayuda de manera proporcional durante la propia campaña, manteniendo el equilibrio presupuestario. Ello obliga a que las comunicaciones entre los EEMM y la Comisión se realicen en unos plazos determinados de forma que el cálculo definitivo de la ayuda pueda decidirse en Comité de Gestión antes del 15 de noviembre de la campaña de comercialización en cuestión.

Después de cuatro campañas de aplicación de este nuevo sistema sin modificación alguna en la normativa, a partir de la campaña 2000/01, se han separado las superficies de consumo preferentemente humano (garbanzos y lentejas) de las de consumo animal (veas y yeros). Las primeras con 160.000 ha, y 240.000 ha las de consumo ganadero, ambas suman la SMG de 400.000 ha. La penalización en la ayuda en el caso de superar la SMG recae solamente sobre el grupo que haya superado su superficie particular.

Con este nuevo sistema, la ayuda definitiva para la campaña de comercialización 2002/2003 ha sido de 181 €/ha para las de consumo preferentemente humano, y 150,52 €/ha para las destinadas a la alimentación animal. Las ayudas totales para España por este concepto en el año 2002 ascienden a 61,44 millones de €. Las Comunidades Autónomas con mayor superficie ayudada son Castilla-La Mancha, Castilla y León, Andalucía, Extremadura, Aragón y Madrid, que representan el 98% aproximadamente.

#### 1.3.2. PAGOS

En el *Cuadro n.º 14* se recogen los pagos correspondientes al sector de leguminosas grano con medidas específicas y su evolución durante las últimas campañas de comercialización.

Cuadro n.º 14:

## AYUDAS AL SECTOR LEGUMINOSAS GRANO. AÑOS 2001-2003

LENTEJAS, GARBANZOS, VEZAS Y YEROS	2001/02	2002/03
Ayuda unitaria específica (€/ha)		
Consumo humano .....	181	181
Consumo animal .....	176,60	150,52
<b>TOTAL AYUDAS (millones de €) .....</b>	<b>60,66</b>	<b>61,44</b>

Fuente: FEGA.

## 1.3.3. SUPERFICIE Y PRODUCCIÓN

Durante el año 2002 la superficie ocupada por las especies leguminosas para alimentación animal (habas, guisantes proteaginosos, vezas, yeros, altramuces dulces, etc.) ha sido de 419.900 ha, lo cual representa un aumento del 26,2% si se compara con el año 2001.

Al notable aumento de la superficie cultivada se ha unido unos rendimientos cercanos a los 900 kg/ha, lo que se puede considerar bastante superior a lo habitual (media de 0,642 t/ha), ello se ha traducido lógicamente en una buena producción. Ésta se ha situado en 373.000 t, con un incremento

respecto al año 2001 de 159.300 t (+74% respecto a la campaña anterior).

La superficie cultivada de lentejas, garbanzos y judías, destinadas al consumo humano, ha experimentado un aumento del 5,1% respecto al año 2001.

Las cifras globales de los ocho últimos años para las tres especies consideradas son las reflejadas en el Cuadro n.º 15, donde se observa una tendencia creciente en el primer bienio y un acusado descenso desde 1996 a 2000, en los dos últimos años se ha recuperado ligeramente. El mínimo con 119.800 ha corresponde al año 2000, se ha tomado como índice 100.

Cuadro n.º 15:

SUPERFICIE DE LEGUMINOSAS.  
AÑOS 1995-2002 (Miles de ha)

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001 (1)	2002 (2)
Garbanzos	97,8	147,8	117,1	115,0	82,2	77,1	81,6	88.300
Judías (2)	50,3	53,2	30,1	22,4	20,2	18,0	15,4	11.900
Lentejas	38,6	40,2	37,5	27,4	21,0	24,7	26,6	29.700
<b>Total</b>	<b>186,7</b>	<b>241,2</b>	<b>184,7</b>	<b>164,8</b>	<b>123,4</b>	<b>119,8</b>	<b>123,6</b>	<b>129.900</b>
<b>índice (%)</b>	<b>155,8</b>	<b>201,3</b>	<b>154,2</b>	<b>137,5</b>	<b>103,0</b>	<b>100,0</b>	<b>103,2</b>	<b>108,4</b>

(1) Provisional.

(2) Incluye las asociaciones a maíz.

Fuente: Anuario y avances de superficies y producciones.

## 1.3.4. PRECIOS

Los precios medios percibidos por los agricultores españoles en 2002 fueron: 146,15 €/100 kg las judías, 70 €/100 kg en garbanzos, 42,77 €/100 kg las lentejas, 18,4 €/100 kg las vezas y 14,47 €/100 kg los yeros.

## 1.4. FORRAJES DESECADOS.

## 1.4.1. EL SECTOR FORRAJERO ESPAÑOL

De entre todas las especies forrajeras cultivadas en España, ninguna tiene la importancia superficial, productiva y económica como la alfalfa, de la que

en el año 2002 se cultivaron 249.800 ha (aproximadamente el 20% de la superficie total forrajera cultivada).

El rendimiento medio en verde de la alfalfa se situó en 44,6 t/ha y su producción total fue de 11,1 millones de toneladas de forraje fresco.

Entre los destinos de la producción de alfalfa –consumo en verde, henificado, ensilado y deshi-

dratado– el más frecuente desde hace algunos años es la deshidratación artificial, ha ido aumentando progresivamente desde nuestra adhesión a la UE, alcanzando en 2002 el 60% de la producción en verde.

El Cuadro n.º 16 presenta la evolución de la producción de forrajes desecados y las ayudas percibidas en las campañas indicadas:

Cuadro n.º 16:

#### FORRAJES DESECADOS, PRODUCCIONES Y AYUDAS. AÑO 1994-2002

	94/95	95/96	96/97	97/98	98/99	99/00	00/01	01/02
<b>Forrajes desecados al sol:</b>								
– Miles de t .....	46	41	37	53	93	85	108	227
– Millones de pta .....	294	260	236	342	596	545	696	8,76 (1)
<b>Forrajes deshidratados:</b>								
– Miles de t .....	1.400	1.262	1.414	1.571	1.668	1.769	1.955	1.812
– Millones de pta .....	17.983	14.484	16.078	18.060	18.284	19.438	20.537	124,50 (1)
<b>Total ayudas forrajes desecados:</b>								
– Millones de pta .....	18.277	14.744	16.314	18.402	18.880	19.983	21.233	133,26 (1)

(1) Importes en millones de euros.

Fuente: FEAGA.

En el conjunto de la OCM de forrajes desecados es evidente el continuo crecimiento de los deshidratados, en la campaña 2001/02 representa el 88,9%. El comportamiento de la producción de los secados al sol es menos regular, después de una producción considerable al final de los años 80 comienza el declive con un mínimo en 1996, y una posterior recuperación alcanzando niveles de producción en 2001/02 próximos a los del año de nuestra adhesión. La producción 2001/02 es la más elevada después de la de 1986/87.

Durante la campaña 2001/02 el importe total de las ayudas a España en este sector superó los 133 millones de €, entre deshidratados y secados al sol. Esta cantidad representa el 41,6% del presupuesto comunitario en el sector de los forrajes desecados.

La industria transformadora de forrajes desecados (deshidratados y secados al sol) se sitúa principalmente en el valle del Ebro, 77% de la capacidad productiva (CCAA de Aragón, Cataluña y Comunidad Foral de Navarra), 16% en Castilla-La Mancha (Alba-

cete, Toledo, Ciudad Real y Guadalajara), y el 7% restante en Castilla y León (Burgos, Palencia y Valladolid), Andalucía, Extremadura, Baleares y Galicia. Durante el año 2002 se han instalado 8 nuevas industrias, de las que 5 se ubican en Castilla y León.

La previsión de la producción española de deshidratados de la campaña de comercialización 2002/03, se sitúa cercana a 1.890.000 t, es decir en torno a un 4% superior a la campaña anterior. Al no existir comunicación de la Comisión de las producciones de los demás EEMM hasta bien avanzado 2003, es difícil prever el grado de sobrepasamiento de la CMG, aunque es muy posible que no alcance el 5% de corresponsabilidad.

#### 1.4.2. EL CONTEXTO SECTORIAL EN LA UE

En «La Agricultura, la Pesca y la Alimentación 1995» se expusieron los orígenes, evolución y líneas básicas de actuación de la nueva OCM de los Forrajes Desecados.

Durante las dos primeras campañas después de la reforma, se redujo la producción de forrajes desecados respecto a las dos campañas que se tomaron de referencia para establecer las CNG (cantidades nacionales garantizadas).

La campaña 2001/02, ha sido la cuarta en la que se ha rebajado la ayuda plena en deshidratados al superarse levemente la CMG el 0,2%. Consiguientemente la penalización, uniforme para todas las industrias europeas, ha sido también mínima 0,2% (0,13 €/t).

En los secados al sol la producción total ha sido superior a la de la campaña anterior en un 50,7%, alcanzando el 69% de la CMG. De los cinco países productores, España ha producido el 225% de su CNG, Italia el 46%, Portugal el 4%, Francia el 3% y Grecia no ha producido.

Por consiguiente, la ayuda ha sido en deshidratados de 68,70 €/t para todos los países y plena en los secados al sol como contempla el Reglamento (CE) n.º 1207/2002 de la Comisión, de 4 de julio, que se aprobó en el 134º Comité de Gestión del sector el día 12 de junio de 2002.

La Reforma a medio plazo todavía por aprobar, propuesta en 2002 representa para este sector un grave deterioro de la industria europea de los forrajes desecados si se lleva a efecto tal como está planteada. En efecto, esta propuesta establece una ayuda desacoplada o disociada de la producción a la renta de los agricultores, por un montante que supone la mitad del gasto presupuestario actual en el sector, a distribuirse de forma proporcional a las Cantidades Nacionales Garantizadas, a nivel de Estado miembro, y proporcionalmente luego a la producción media acogida a contrato realizada por los agricultores, en las tres últimas campañas.

Por otra parte establece una ayuda a la industria con carácter transitorio, tanto para los forrajes deshidratados como los secados al sol, además de las características de calidad de los productos objeto de regulación, la contratación obligatoria y el control del sistema de ayudas que se ha simplificado al fusionarse ambos tipos de forrajes desecados.

## 1.5. AZÚCAR

### 1.5.1. PRODUCCIÓN, CONSUMO Y PRECIOS

#### 1.5.1.1. Producción

La superficie de remolacha durante la campaña 2001/2002 se sitúa en 110.000 ha lo que supone un

descenso del 15,4% respecto a la campaña 2000/2001.

La superficie estimada de remolacha de la campaña 2002/2003 se sitúa en 114.000 ha lo que representa una ligera variación respecto a la campaña anterior.

La producción definitiva de remolacha en la campaña 2001/2002 alcanza la cifra de 6,8 millones de t. Esta cifra de producción representa un descenso del 17% respecto a la campaña anterior. Las adversas condiciones climáticas fueron la causa del descenso.

La producción definitiva en España de azúcar de remolacha de la campaña 2001/2002 se situó en 947.000 t y de azúcar de caña en 7.000 t.

La producción provisional de azúcar de remolacha molturada en España en la campaña 2002/2003 se estima en 1.200.000 t y en 5.000 t el azúcar procedente de la caña. La estimación de rendimiento en azúcar de la remolacha molturada en España en la campaña 2002/2003 es de 10,5 t/ha.

El rendimiento medio de azúcar blanco en la Comunidad, correspondiente a la campaña 2001/2002 alcanza la cifra de 8,18 t./ha., lo que supone respecto a la campaña anterior un aumento del 10,8%.

El rendimiento medio estimado de azúcar blanco en la Comunidad en la campaña 2002/2003 se sitúa en 8,74 t/ha. lo que supone respecto a la campaña anterior un aumento del 6,8%; las cifras de rendimiento estimado en la misma campaña oscilan entre 11 t/ha en Francia y 4,84 t/ha en Finlandia.

La producción mundial de azúcar bruto para 2002/2003 se estima en 138 millones de t, lo que supone un aumento del 5,3% en relación con la campaña anterior.

#### 1.5.1.2. Consumo

El consumo total de azúcar en España para la campaña 2001/2002 se situó en 1,242 millones de t. de azúcar blanco. En esta cifra se incluye el consumo total de Canarias que asciende a 58.000 t. Respecto al año anterior, la demanda no ha registrado una variación alguna.

El consumo provisional de azúcar blanco en la Comunidad para la campaña 2001/2002 alcanzan la cifra de 12,942 millones de t, lo que supone un aumento respecto a la campaña anterior del 20%. Este incremento habrá que constatarlo cuando se

conozcan las cifras definitivas de la campaña 2001/2002.

A nivel mundial el consumo en la campaña 2001/2002 se situó en 136 millones de toneladas, lo que supone un aumento del 4,6% respecto a la campaña anterior. Los stocks mundiales representaban al final de la campaña el 45,5% del consumo.

### 1.5.1.3. Precios

Los precios institucionales que figuran en el Capítulo I del Reglamento del Consejo 1260/2001, son válidos para las campañas de comercialización que van de la 2001/2002 a la 2005/2006. Se recogen en el Cuadro n.º 17.

Cuadro n.º 17

Precio intervención del azúcar blanco .....	63,19 €/q
Precio intervención del azúcar bruto .....	52,37 €/q
Precio base de la remolacha .....	47,67 €/q
Precio mínimo de la remolacha A .....	46,72 €/q
Precio mínimo de la remolacha B (*) .....	28,84 €/q

(\*) En aplicación del artículo 15, párrafo 5 del Reglamento (CE) 1260/2001.

En las zonas deficitarias, el precio de intervención derivado para el azúcar blanco en la campaña 2002/2003 es el siguiente:

Para España .....	64,88 €/q
Para Irlanda, Reino Unido, Portugal y Finlandia .....	64,65 €/q

Los precios de la remolacha para España en la campaña 2002/2003 han sido los siguientes:

Precio mínimo de la remolacha A .....	48,92 €/t
Precio mínimo de la remolacha B .....	34,62 €/t
Precio mínimo de la remolacha B (*) .....	31,04 €/t
Precio mixto de la remolacha .....	47,69 €/t

(\*) En aplicación del apartado 5 del artículo 15 del Reglamento (CE) 1266/2001.

Desde la adhesión a la Unión Europea, España, por Acuerdo Interprofesional reconocido, ha sustituido los precios mínimos A y B por un precio mixto obtenido por una media ponderada de los dos precios mínimos. Con la nueva OCM puede mantenerse esta situación siempre que se recoja en un Acuerdo Interprofesional. De hecho, se continúa

con la situación anterior. Este precio mixto es utilizado también por Bélgica y Países Bajos.

Los precios del azúcar al consumidor en el año 2000 según los datos del Ministerio de Comercio, se han mantenido a niveles comprendidos entre 147,7 y 148,3 pta/kg, suponiendo esto un nivel similar al del año anterior.

Los precios del azúcar blanco en el mercado internacional (Bolsa de Londres) comenzaron a principios del año 2002 con un valor de 262,29 \$/t. y terminaron el año con un valor de 225,95 \$/t. El precio más bajo se ha registrado en el mes de marzo, con 226 \$/t. La media de precios de enero a noviembre en 2001 fue de 248 \$/t, suponiendo esto una subida del 13% respecto al año 2000.

### 1.5.2. GESTIÓN DEL MERCADO

#### 1.5.2.1. Intervención

Durante el año 2002, no se ofreció en España ninguna cantidad de azúcar al Organismo de Intervención, situación que se ha venido dando anualmente desde la fecha de la adhesión. Lo que significa que el mercado funciona con fluidez.

#### 1.5.2.2. Programa de exportación

Se exportaron en total, con cargo al programa de la campaña 2001/2002, 2.504.555 t de azúcar. La restitución media se situó en: 448,14 €/t.

Las restituciones a la exportación concedidas en la campaña 2001/02, oscilaron entre los 40,020 €/q. (25-07-01) y los 48,740 €/q. (27.06.02) con una media ponderada de 41,703 €/q. En relación con la campaña anterior esta restitución supone una bajada del 19%.

#### 1.5.2.3. Industria química

La cantidad de azúcar, destinada en la UE a la Industria Química, en la campaña 2001/2002, se sitúa en 366.187 t. De las cuales España destinó 54.745 t.

Las restituciones a la producción de azúcar con destino a la industria química oscilaron en el año 2002 desde un máximo de 413,10 €/t. a un mínimo de 318 €/t.

#### 1.5.2.4. Melazas

Semanalmente se aprueban los precios representativos y los derechos de entrada para la melaza de caña y la de remolacha.

Durante la campaña 2001/2002, los precios representativos se han movido en el intervalo siguiente:

- Melaza de caña:  
Máximo 10,11 €/q.  
Mínimo 8,40 €/q.
- Melaza de remolacha:  
Máximo 13,65 €/q.  
Mínimo 11,72 €/q.

A partir de mayo de 2001, debido al nivel de precios alcanzado y en aplicación del Reglamento (CE) n.º 1422/95, las melazas han entrado en territorio de la Unión sin derechos de entrada.

#### 1.5.2.5. Otras actuaciones

Además de las anteriores actuaciones en el Comité de Gestión del azúcar se han establecido, entre otras, las siguientes que se consideran más significativas.

- Determinación mensual de las restituciones de productos transformados fuera del Anejo I y de las restituciones trimestrales con destino al azúcar empleado en la industria química de las restituciones periódicas para todo tipo de azúcares.
- Establecimiento de contingentes tarifarios para el aprovisionamiento de las refinerías de la UE en el período de 1 de julio de 2001 a 28 de febrero de 2002.
- Establecimiento de las cotizaciones a la producción, mediante las cuales se autofinancia el sector del azúcar.
- Determinación de los balances de azúcar blanco y de isoglucosa, correspondientes a la campaña 2001/2002, así como del balance de azúcar bruto comunitario.
- Cumplimiento de las obligaciones de comunicación en el sector del azúcar e isoglucosa, conforme al Reglamento (CE) n.º 779/96.
- Realización de un balance comunitario para la comprobación del rebasamiento en el cumpli-

miento de los compromisos GATT en materia de azúcar. En la campaña 2001/2002 se han superado dichos compromisos siendo necesaria la aplicación del artículo 10 del Reglamento (CE) n.º 1260/2001 que establece la OCM del sector azúcar. A España le ha correspondido un descenso en su cuota nacional de azúcar A+B de 13.182 t y de isoglucosa de (421 t).

- Prórroga de la cláusula de salvaguardia respecto a las importaciones procedentes de los países y territorios de Ultramar de productos del sector del azúcar de origen acumulado CE-PTU.
- Establecimiento de disposiciones especiales para la aplicación del tipo de conversión agrario en el sector azúcar.
- Establecimiento del programa de exportación mediante una licitación permanente con cargo a la campaña de comercialización 2001/2002.
- Establecimiento del balance del régimen del azúcar en Canarias para el período de 1 de julio a 31 de diciembre de 2001.
- Fijación de la cotización a la producción y revisión del precio mínimo de la remolacha B.
- Establecimiento de las disposiciones de aplicación de la concesión de la ayuda de adaptación a la industria del refinado de azúcar en bruto de caña preferente y ajustes de la ayuda de adaptación y de la ayuda complementaria, a la industria del refinado.
- Fijación de las medidas transitorias en relación con el régimen de compensación de los gastos de almacenamiento.
- Fijación de la ayuda para el transporte de la caña de azúcar en los departamentos franceses de ultramar.
- Establecimiento de contingentes arancelarios para la importación de azúcar bruto de caña preferente y preferente especial de los países ACP y de la India destinado al abastecimiento de las refinerías.
- Disposiciones de aplicación para la venta del azúcar producido en los Departamentos Franceses de Ultramar y la igualación de las condiciones de precios con el azúcar bruto preferente.
- Disposiciones de aplicación para la importación de contingentes arancelarios de azúcar en bruto de caña destinado al refinado en virtud de acuerdos preferentes. Campañas 2001/2002 a 2005/2006.

- Para las campañas de comercialización 2001/2002 a 2005/2006, se considera exportados a terceros países el azúcar C procedente de la Unión con destino a las Islas Canarias, Azores y Madeira.
- Nuevo Reglamento sobre disposiciones de aplicación del régimen de cuotas en el sector del azúcar.
- Establecimiento de las disposiciones de aplicación de los regímenes específicos de abastecimiento de las regiones ultraperiféricas de la Unión y elaboración de los planes de abastecimiento de las mismas.
- Fijación de los precios de intervención derivados del azúcar blanco para la campaña de comercialización 2001/2002.
- Fijación para la campaña de comercialización 2001/2002 los importes de las cotizaciones a la producción y el coeficiente de la cotización complementaria en el sector del azúcar.

### 1.5.3. RÉGIMEN DEL AZÚCAR

El Reglamento (CE) n.º 1260/2001, del Consejo, de 19 de junio de 2001 establece la Organización Común de Mercados en el sector del azúcar (OCM), por un período de cinco años que comprende desde la campaña 2001/2002 a la campaña 2005/2006.

Las líneas básicas de la OCM del azúcar son:

- Régimen de precios.
- Régimen de cuotas.
- Traslados de azúcar de una campaña a la siguiente.
- Sistema de autofinanciación.
- Intercambios comerciales con terceros países.
- Régimen de importaciones preferentes.
- Ayudas nacionales.

A continuación se relacionan los aspectos de la OCM, que en la campaña 2001/2002 se han visto influidos.

#### 1.5.3.1. Compras por el Organismo de Intervención

El organismo de intervención designado por el Estado miembro está obligado durante toda la campaña, a comprar el azúcar blanco y el azúcar terciado, fabricados a partir de remolacha o caña recolec-

tada en la Comunidad que le sea ofrecido, siempre que se haya celebrado previamente un contrato de almacenamiento entre el vendedor y el organismo de intervención, y además se cumplan determinadas condiciones. Desde nuestra Adhesión en el año 1986 no se ha comprado azúcar por el organismo de intervención español.

#### 1.5.3.2. Régimen de cuotas

El Reglamento (CE) del Consejo 1260/2001 mantiene el mismo sistema de reducción de cuotas eventual que en la anterior OCM a fin de poder respetar los compromisos asumidos en el marco del Acuerdo Agrícola, GATT, por medio de unos coeficientes determinados por producto, por Estado y por cuota A y B. España tiene asignada las siguientes cuotas, para la campañas de comercialización 2001/2002 a 2005/2006 (*Cuadro n.º 18*).

*Cuadro n.º 18:*

Comunidad	Cuota A (t)	Cuota B (t)
Azúcar .....	11.894.223,3	2.587.912,2
Isoglucosa .....	249.713,3	51.011,6
España	Cuota A (t)	Cuota B (t)
Azúcar .....	957.082,4	39.878,5
Isoglucosa .....	74.619,6	7.959,4

Los Estados miembros podrán efectuar transferencias de cuotas entre las empresas en la condiciones que prevé la OCM, teniendo en cuenta los intereses de cada una de las partes y en especial los de los agricultores.

Anualmente, se establecen las cantidades máximas garantizadas en el marco de las cuotas de producción en el sector azúcar con arreglo al artículo 10 del Reglamento (CE) n.º 1260/2001 del Consejo, en función de las previsiones de producción, importación, consumo, almacenamiento, traslado y saldo exportable. Cuando las previsiones pongan de manifiesto un saldo exportable superior a los compromisos establecidos en la Organización Mundial del Comercio (OMC), para el sector azúcar en la campaña 2001/2002 no se rebasan dichos compromisos y las cuotas son las previstas en el Reglamento (CE) n.º 1260/2001.

En la campaña 2002/2003, las previsiones antes mencionadas superaron los compromisos de la OMC y se han reducido las cuotas a nivel comunitario en

862.475 toneladas. Después de la aplicación de los coeficientes previstos en el artículo 10 del Reglamento (CE) n.º 1260/2001, las reducciones de cuotas en España y en la UE condujeron a un descenso de las mismas, lo que se refleja en el *Cuadro n.º 19*.

*Cuadro n.º 19:*

#### CAMPAÑA 2002/2003

Comunidad	Cuota A (t)	Cuota B (t)
Azúcar .....	11.230.246,8	2.424.908,2
Isoglucosa .....	235.654,8	47.897,8
España	Cuota A (t)	Cuota B (t)
Azúcar .....	935.201,1	38.967,2
Isoglucosa .....	71.766,6	7.655,1

#### 1.5.3.3. Traslado de azúcar de una campaña a la siguiente

En la campaña 2001/2002 se han trasladado de la campaña 2001/2002 a la campaña 2002/2003, 74.000 t lo que representa el 7,7% del máximo permitido.

#### 1.5.3.4. Sistema de autofinanciación

Con las cotizaciones previstas en la OCM del azúcar para cubrir los excedentes de producción comunitario, aplicados al azúcar A y el azúcar B, la isoglucosa A y la isoglucosa B y el jarabe de inulina A y el jarabe de inulina B, no se ha alcanzado, en la campaña 2001/2002 el montante necesario para sufragar las pérdidas por la comercialización de los excedentes de producción, en consecuencia, ha sido necesario establecer una cotización complementaria que permita cubrir íntegramente la parte de la pérdida global no cubierta con aquellas cotizaciones. Por tanto, de los cálculos realizados conforme al artículo 16 del Reglamento (CE) 1260/2001, el coeficiente a aplicar es de 0,08319.

El artículo 48 del Reglamento (CE) n.º 1260/2001 establece que el reparto del saldo resultante de la aplicación del régimen de reajuste de los gastos de almacenamiento en la campaña de comercialización 2000/01, se imputará positiva o negativamente, según corresponda, al régimen contemplado en los artículos 15 y 16 en la campaña de comercialización 2001/02.

El Reglamento (CE) n.º 1837/2002, establece para la campaña 2001/2002, el saldo positivo unitario de 2,2111 €/t de azúcar A y azúcar B, en aplicación del párrafo anterior.

Del saldo total de las cotizaciones correspondientes a dicha campaña se deducirá el saldo positivo referido en el párrafo anterior, que corresponda a la producción de azúcar de cada empresa aplicando el mencionado saldo. En definitiva, en la campaña 2001/2002 se reducirá el pago de las cotizaciones a la producción como consecuencia del saldo positivo proveniente del ajuste contable, de la eliminación de los gastos de almacenamiento del régimen del azúcar que concluyó en la campaña 2000/2001.

#### 1.5.4. RÉGIMEN DE ABASTECIMIENTO DE AZÚCAR EN CANARIAS

El Reglamento (CE) 1481/2000 de la Comisión establece que para la campaña 2000/2001 el plan de abastecimiento de azúcar se sitúa en 63.000 t. Las importaciones realizadas al amparo de este régimen se sitúan en 56.500 t de las que el 99,7% corresponden a certificados de importación y el resto a certificados de ayuda.

Para el período del 1 de julio de 2001 a 30 de diciembre de 2001 se establece un plan semestral de aprovisionamiento de 31.500 t previsto en el reglamento (CE) n.º 1281/2001.

El Reglamento (CE) 1454/2001 del Consejo aprueba medidas específicas a favor de las islas Canarias en relación con determinados productos agrícolas, entre los que se encuentra el azúcar y deroga el 1601/1992.

El Reglamento (CE) n.º 21/2002 de la Comisión establece los planes de abastecimiento y la fijación de las ayudas comunitarias por año natural que comienza el 1 de enero de 2002. En el sector del azúcar, para las partidas 17.01 y 17.02, se fijan para el aprovechamiento 61.000 t de azúcar blanco y la ayuda prevista. En el caso de que el azúcar preceda de la Unión Europea y sea azúcar (A+B). Esta ayuda es igual al importe máximo de la restitución por la exportación fijado en relación con dicho producto en el marco de la licitación permanente para su exportación.

#### 1.5.5. PAÍSES Y TERRITORIOS DE ULTRAMAR

La Decisión de Asociación Ultramar n.º 2001/822/CE de fecha 27 de noviembre de 2001 entra en

vigor el 2 de diciembre de 2001 y será aplicable hasta el 31 de diciembre de 2011.

En lo que respecta al sector azúcar, esta normativa clarifica y evita que entre azúcar procedente de terceros países, utilizando la vía de estos territorios, sin el pago de los derechos establecidos en el arancel aduanero.

La citada Decisión establece que para el capítulo 17 y las partidas 18.06.10.30 y 18.06.1090 del sistema armonizado sólo se permitirá la acumulación de origen ACP/CE-PTU a partir del 1 de febrero de 2002 para una cantidad anual de 28.000 t hasta el 31 de diciembre de 2007. Dicha cantidad se reducirá progresivamente en los términos siguientes: 21.000 el 1 de enero de 2008, 14.000 t el 1 de enero de 2009, 7.000 t el 1 de enero de 2010 y 0 toneladas el 1 de enero de 2011.

A partir de la entrada en vigor de la Decisión no será necesario establecer la cláusula de salvaguardia para los productos antes mencionados.

#### **1.5.6. ACUERDOS DE LA UE CON OTROS PAÍSES**

Algunos de los Acuerdos y Compromisos establecidos entre la UE y determinados países, afectan al sector azúcar.

#### **1.5.7. PAÍSES MENOS AVANZADOS (EBA)**

Los acuerdos con los 48 países que componen los EBA se estableció después del compromiso, a que se llegó por los Estados miembros de la OMC en la Reunión Ministerial celebrada en Singapur en el año 1996. Dicho compromiso se refiere a un plan de acción destinado a mejorar el acceso a los mercados de los productos originarios de los países menos avanzados. En este sentido, la U.E. concedió a los países menos avanzados (P.M.A.) no miembros del Convenio de Roma, ventajas equivalentes a aquellas de las que disfrutaban las partes contratantes del Convenio.

En el caso del azúcar, la reglamentación comunitaria recogió este compromiso en el Reglamento 416/2001 mediante el cual desde la campaña 2001/2002 hasta la campaña 2005/2006, el azúcar bruto procedente de los países menos avanzados (48 países) entraría en la UE, libre de derechos en cantidades crecientes (empezando por 74.185 t) y cada

año se incrementaría en un 15%. Estas cantidades sustituirían al azúcar procedente de los ACP. A partir de la campaña 2006/2007 para todo el azúcar: partida 17.01, se reducirán los aranceles en el 20%, 50%, 80% y 100% en las campañas siguientes. A partir del 1 de julio de 2009 quedarán totalmente suspendidos.

#### **1.5.7.1. Acuerdos de estabilización y Asociación con los Países Balcánicos (Albania, Croacia, Serbia y Montenegro, Bosnia y Herzegovina, Macedonia y Kosovo)**

El Reglamento 2007/2002 recoge en qué medida afectan dichos Acuerdos al sector agrícola y en particular al sector azúcar. Se introducen medidas comerciales:

- Exención de derechos de aduanas hasta el nivel de capacidad normal, de producción y exportación.
- Cláusula de salvaguardia a las importaciones de azúcar desde mayo de 2003, procedentes de Serbia y Montenegro.
- Eliminación de restituciones Comité de Gestión 13 de febrero.

#### **1.5.8. AMPLIACIÓN A LOS PECOS**

A partir del 1 de mayo de 2004 los países del Este formados por Polonia, Hungría, República Checa, Estonia, Eslovenia, Eslovaquia, Lituania, Letonia, Malta y Chipre, entrarán a formar parte de la UE.

La Comisión está trabajando en la unificación de todos los países miembros a los efectos de agrupar las consolidaciones en el seno de la OMC y definir ante dicho organismo cuál es el punto de partida como UE-25.

### **1.6. TABACO**

#### **1.6.1. PRODUCCIÓN Y SUPERFICIES**

El tabaco es un producto agrícola más sometido a regulación comunitaria mediante el establecimiento de Umbrales de Garantía de producción por Estado miembro, es decir, se encuentra contingen-

tado para limitar la producción comunitaria, de conformidad con el Reglamento (CEE) n.º 2075/92, del Consejo, que regula la Organización Común de Mercados del tabaco crudo, reformado por los Reglamentos (CE) n.º 1636/98 y (CE) n.º 546/2002.

#### 1.6.1.1. Umbrales de garantía

El Reglamento (CE) n.º 546/2002, del Consejo, fija por grupo de variedades y Estados miembros, los umbrales de garantía del tabaco en hoja para las cosechas de 2002, 2003 y 2004, que para España y para la cosecha 2002, son los siguientes: Grupo I (Virginia) 29.472 t, Grupo II (Burley E.) 5.748 t, Grupo III (Burley F y Havana) 6.622 t y Grupo IV (Kentucky) 30 t.

El umbral global total de garantía asignado a nuestro país en la cosecha 2002 es de 41.872 t, que representa el 12,29% del umbral global de la Unión Europea (340.738 t). Con objeto de adaptar la oferta a la demanda como requiere el mercado, España solicitó transferir en esa cosecha las siguientes cantidades entre grupos de variedades: 1.323,3 t del Grupo III a 440,6 t del Grupo I y a 772,6 t del Grupo II, que fueron autorizados por la Comisión, según Reglamento (CE) 1193/2002.

#### 1.6.1.2. Superficies de cultivo

Las superficies cultivadas de tabaco se acomodan, lógicamente, a la situación establecida por los umbrales de garantía. Su evolución durante los últimos cinco años se expone en el Cuadro n.º 20.

Cuadro n.º 20:

#### SUPERFICIES DE TABACO. EVOLUCIÓN 1998/02 (ha)

GRUPO	VARIEDAD	1998	1999	2000	2001	2002 (*)
I	Virginia .....	9.479	8.695	8.715	8.419	8.673
II	Burley E .....	935	1.972	2.113	1.997	2.248
III	Burley F y Havana .....	3.990	2.536	2.358	2.242	1.792
IV	Kentucky .....	12	12	11	11	11
<b>TOTAL</b>		<b>14.416</b>	<b>13.215</b>	<b>13.197</b>	<b>12.669</b>	<b>12.724</b>

(\*) Provisional.

#### 1.6.1.3. Producción contratada

La producción de tabaco contratada por los agricultores con las empresas de primera transforma-

ción y realmente entregada con el grado de humedad mencionado en el Anexo IV del R (CE) n.º 2848/98, se indica en el Cuadro n.º 21.

Cuadro n.º 21:

#### PRODUCCIÓN DE TABACO CONTRATADA. COSECHAS 1998/2002 (t)

GRUPO	VARIEDAD	1998	1999	2000	2001	2002 (*)
I	Virginia .....	29.000	29.040	29.189	29.599	29.911
II	Burley E .....	2.469	5.649	6.056	5.781	6.508
III	Burley F y Havana .....	10.792	7.500	6.940	6.685	5.291
IV	Kentucky .....	30	30	30	30	30
<b>TOTAL</b>		<b>42.295</b>	<b>42.220</b>	<b>42.215</b>	<b>40.095</b>	<b>41.740</b>

(\*) Estimación.

#### 1.6.1.4. Distribución geográfica

Las zonas de producción de tabaco, dadas las especiales exigencias de suelo y clima de este cultivo, se encuentran localizadas en áreas muy concretas de siete Comunidades Autónomas.

El cultivo de tabaco de los Grupos I y IV se concentra, prácticamente en su totalidad, en Extremadura (provincia de Cáceres), que mantiene su primacía también para los Grupo II y III, si bien con una mayor participación del Grupo III en Andalucía. En Extremadura y Andalucía se produjo en la cosecha 2002, el 86,16% y el 10,71%, respectivamente, de la producción nacional y contratada con las empresas de primera transformación de tabaco en hoja, por disponer del 68,33% y del 25,31%, respectivamente, de las cuotas inicialmente asignadas, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para producción de tabaco en esa cosecha.

Castilla-La Mancha, Castilla y León, C. Foral de Navarra, País Vasco y Canarias se reparten el resto de las cuotas de producción y consecuentemente, las superficies cultivadas y las producciones obtenidas del total nacional.

#### 1.6.1.5. Ayudas FEOGA

La OCM sectorial establece la concesión de una prima, por kilogramo contratado y entregado, para toda la producción de tabaco crudo amparada por los umbrales de garantía aprobados por el Consejo para cada cosecha. El Reglamento (CE)

n.º 546/2002, del Consejo, establece las primas y umbrales de garantía por grupo de variedades de tabaco en hoja, para las cosechas de 2002, 2003 y 2004.

El importe total de las primas comunitarias, por grupos de variedades, para la cosecha 2002, calculado en base a los umbrales de garantía asignados a cada grupo de variedades, y que es abonado a las agrupaciones de productores y a los productores individuales, se refleja en el Cuadro n.º 22 representando las primas unitarias totales un importe de 117,41 millones de €, que incluye la ayuda específica que reciben las agrupaciones de productores (2% de la prima) y la retención (2% de la prima) para el Fondo de Investigación e Información del tabaco. Según datos correspondientes a la cosecha 2001, el importe de la ayuda comunitaria neta que han recibido los productores (sin considerar la ayuda a las agrupaciones de productores, ni la retención para el Fondo comunitario) representó el 82,53% de los ingresos totales de los productores, siendo el 17,47% restante el importe de los ingresos derivados de precios comerciales por la venta de tabaco a las empresas de primera transformación.

Se concede una ayuda específica, cuyo importe es igual al 2% de la prima total comunitaria, que cobran las agrupaciones de productores reconocidas que comercialicen la totalidad del tabaco de sus asociados, debiendo utilizarse únicamente en la mejora cualitativa de la producción y el respeto del medio ambiente, así como en la gestión de las primas para garantizar la normativa comunitaria.

Cuadro n.º 22:

#### IMPORTE TOTAL DE LAS PRIMAS POR VARIEDADES. COSECHA 2002

GRUPO	VARIEDAD	UMBRAL Cosecha (kg)	PRIMA (IMPORTE UNITARIO)		IMPORTE TOTAL (Millones)	
			(€/kg)	(pta/kg)	(€)	(pta)
I	Virginia .....	29.472.000	2.98062	495,933	87,84	14.616,14
II	Burley E .....	5.748.200	2.38423	396,702	13,70	2.280,24
III	Burley F y Havana .....	6.622.000	2.38423	396,702	15,79	2.626,96
IV	Kentucky .....	30.000	2,62199	436,262	0,08	13,09
<b>TOTAL</b>		<b>41.872.000</b>			<b>117,41</b>	<b>19.536,43</b>

(\*) Estimación.

### 1.6.2. PRECIOS COMERCIALES

Además de la prima comunitaria que reciben los productores con cuota de tabaco, las Organizaciones Profesionales y las Agrupaciones de productores (APAS) negocian con las cinco empresas de primera transformación de tabaco (reconocidas en base a la reglamentación comunitaria y con capacidad para formalizar contratos de compraventa de tabaco), los precios comerciales que, según variedades de tabaco y calidad, percibirán los productores por la venta de la producción de su cosecha.

Los precios comerciales máximos, mínimos y medios, en euros por kilogramo, percibidos por los productores, diferenciado por grupo de variedades, correspondiente a la cosecha 2002, se reflejan en el Cuadro n.º 23.

Cuadro n.º 23:

Grupo y variedades	Precio máximo	Precio mínimo	Precio medio (*)
I. Virginia .....	1,25	0,03	0,95
II. Burley E .....	0,80	0,02	0,61
III. Burley F y Havana	0,90	0,02	0,51
IV. Kentucky .....	1,44	0,02	0,94

(\*) Precios medios por entregas de tabaco realizadas hasta el 28.02.03.

### 1.6.3. ASPECTOS SOCIALES Y ECONÓMICOS

El cultivo del tabaco en España tiene una gran importancia socioeconómica y se concentra en las provincias de Cáceres y Granada. En la cosecha 2002, en las Comunidades Autónomas de Extremadura y Andalucía se produjo el 86,16% y el 10,71%, respectivamente, de la producción nacional contratada con las empresas de primera transformación establecidas en España. Su cultivo representa el modo de vida de unas 5.600 familias (5.534 productores con cuota de producción en la cosecha 2002) en siete Comunidades Autónomas y crea al año unos 1.500.000 jornales directos en agricultura y otros 450.000 más entre las industrias transformadoras y empresas de servicios.

En Extremadura se registra uno de los porcentajes más altos de paro en España, con el 19,78% de la tasa de paro para ambos sexos, frente a una media nacional de 11,47%, según la Encuesta de Población Activa del primer trimestre de 2002. Cáceres con el 18,04% es la sexta provincia con tasa de paro

más elevada. Analizando la incidencia social del cultivo del tabaco en esta región, se observa que la evolución de su población de hecho en el período 1960-2001, en un total de municipios tabaqueros cuya producción representa el 81% de la producción nacional, experimentó un crecimiento del 17%, mientras que la evolución en el resto de municipios no tabaqueros (excluyendo Cáceres capital), registró una pérdida de población del 25% en el mismo período. Por tanto, el tabaco es un cultivo generador de empleo en el medio rural y tiene un alto valor social.

### 1.6.4. LA OCM ACTUAL

El tabaco es un producto agrícola sometido a una regulación comunitaria muy precisa, que tiene establecido, por cosecha unos Umbrales de garantía de producción por Estado miembro. Es decir, se encuentra contingentado para limitar la producción comunitaria, de conformidad con el Reglamento 2075/92 del Consejo, que regula la Organización Común de Mercados del tabaco crudo (OCM).

El Consejo aprobó una reforma importante de la OCM del tabaco el 20 de julio de 1998, en ella se contempla el mantenimiento de la ayuda a la producción comunitaria, se posibilita la mejora económica del sector incentivando la calidad mediante la modulación de una parte de la ayuda (prima) según precio comercial, al mismo tiempo se flexibiliza y simplifica el régimen de cuotas y se pretende un mejor cumplimiento de los requerimientos en materia de salud y protección del medio ambiente.

Para España se consolidaron las cuotas de producción garantizadas en 42.300 t por grupo de variedades para el trienio 1999/2001, que se distribuyen entre los productores individuales y las agrupaciones de productores trienalmente. Se crea un reserva nacional de cuotas por Estado miembro que se alimenta y distribuye anualmente, para favorecer la reconversión de los productores y la reestructuración de las explotaciones.

Esta reforma incorporó una nueva definición de prima comunitaria que incluye una parte fija, una parte variable y una ayuda específica. La relación entre la parte variable y la prima varía anualmente y por grupo de variedades; para la cosecha 2002 la parte variable de la prima ha representado el 35% en el Grupo I y II, 40% en el Grupo III y 32% en el Grupo IV del importe total de la prima de cada

variedad. La parte fija de la prima la reciben todos los productores que entreguen su tabaco a una empresa de transformación en el marco de un contrato suscrito previamente con las empresas transformadoras; y la parte variable solo la recibirán los productores miembros de agrupaciones de productores que se modulará según precio comercial. Asimismo, las agrupaciones de productores podrán recibir una ayuda específica equivalente al 2% del importe de la prima.

Posteriormente, en 2002, el Reglamento (CE) 546/2002, de 18 de marzo, consolida nuestras cuotas de producción garantizadas en 41.872 t para la cosecha 2002 y en 40.991 t para cada una de las cosechas de 2003 y 2004, y sustituye la obligación existente de crear una reserva nacional de cuotas, quedando opcional su constitución por el Estado miembro.

Los principales instrumentos de la OCM actual son:

- Un régimen de primas.
- Umbrales de garantía comunitarios.
- Programa de readquisición de cuotas por la Comisión.
- Un Fondo de tabaco para financiar acciones de reconversión.
- Derechos aduaneros a la importación.
- Medidas de orientación de la producción y
- Un régimen de intercambios con terceros países.

En la cosecha 2002, primera del actual periodo trienal, los productores han seguido acogéndose, tal como establece la nueva normativa comunitaria, a la posibilidad de realizar transmisiones de cuotas por transferencias de explotaciones (mediante venta o arrendamiento de fincas, unificación familiar, etc.), lo que ha permitido avanzar en la optimización del tamaño de las explotaciones y en la racionalización de las mismas, con los consiguientes incrementos de la productividad.

Existen tres instrumentos que permiten una gran flexibilidad del régimen de cuotas:

- Transferencias de cantidades entre umbrales de garantía de diferentes grupos de variedades, a propuesta de los Estados miembros, motivada por la dificultad de comercialización de un determinado grupo de variedades y buscando, además, conseguir una mayor especialización

e incrementar la productividad de sus explotaciones, son autorizadas por la Comisión, respetando la neutralidad presupuestaria y sin variación de las cantidades garantizadas.

- La posibilidad, por un productor titular de cuota, de entregar en una cosecha hasta un 10% más de la misma, con cargo a la cosecha siguiente.
- La cesión de cuotas, total o parcial, entre productores del mismo Estado miembro, bien de forma temporal o definitiva.

## 1.7. LÚPULO

### 1.7.1. SUPERFICIE Y PRODUCCIÓN

La superficie total de lúpulo en la cosecha 2002 en España ha sido de 675 ha, de ellas 670 ha corresponden a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y 5 ha a la de La Rioja. Ha bajado significativamente la superficie total cosechada, respecto a la sembrada en 2001, esta bajada se ha producido en Castilla y León.

Las variedades cultivadas, son: Nugget (99%), Hallertauer Magnum (1%); las dos son variedades amargas o superamargas.

La producción ha sido de 1.220 t de lúpulo seco experimentando un descenso del 13%, respecto al año anterior. El rendimiento medio por hectárea ha sido de 1.807 kg/ha. Las condiciones climatológicas durante esta cosecha han sido buenas.

El contenido de ácidos alfa se sitúa en los siguientes niveles: variedades H. Magnum (12,9%) y Nugget (11,2%). La producción total de ácido alfa, ha sido de 136,88 t.

El número de explotaciones ha sido de 502, lo que supone una disminución del 33% respecto a la cosecha 2001; todas ellas agrupadas en dos APAS.

Toda la producción de lúpulo se ha comercializado bajo contrato, a través de la Sociedad Anónima Española de Fomento del Lúpulo, a precios que se sitúan en 327 pta/kg, para la variedad, H. Magnum y 295 pta/kg para la variedad Nugget.

### 1.7.2. AYUDAS FEOGA

La Organización Común de Mercados del sector de lúpulo, Reglamento (CEE) 1696/71, de 26 de julio de 1971, del Consejo, establece que los pro-

ductores de lúpulo podrán percibir una ayuda por hectárea sin distinción de los grupos de variedades.

El importe de la ayuda se fija, a partir de la cosecha 1996, en 480 €/ha, por un periodo de cinco años. Pasado este periodo y a propuesta de la Comisión, revisada la situación del lúpulo en la Unión, el Consejo ha prorrogado la OCM tres años más, para que coincida con el final del periodo de aplicación de las medidas especiales.

El R (CE) n.º 1098/98 del Consejo estableció medidas especiales de carácter temporal en el sector del lúpulo. Este Reglamento supuso una autentica reforma temporal de la OCM del lúpulo con el fin de adaptar la producción a las exigencias del mercado.

Las medidas especiales aprobadas son dos: puesta en barbecho de la superficie, que consiste en la retirada temporal del cultivo y arranque definitivo.

La duración de estas medidas es desde la cosecha 1998 hasta la 2002, ambas incluidas, y la superficie retirada o arrancada recibirá anualmente la misma ayuda que si hubiera estado cultivada y se hubiera cosechado.

El Reglamento incluye una serie de condiciones que se deben cumplir para beneficiarse de la ayuda en estos casos y faculta a cada Estado miembro para decidir aplicar o no aplicar estas medidas temporales.

España ha decidido no aplicarlas por las características del cultivo del lúpulo en nuestro país pero, a pesar de esto, se han abandonado definitivamente 140 hectáreas de cultivo.

### 1.7.3. PRINCIPALES MEDIDAS DE GESTIÓN

Reglamentos aprobados durante el año 2002:

- R (CE) n.º 2151/2001 del Consejo, que modifica el R(CE) n.º 1098/98, por el que se establecen medidas especiales de carácter temporal en el sector del lúpulo. Modificación importante ya que prorroga las medidas especiales de retirada y abandono definitivo del cultivo hasta la cosecha 2003 inclusive.
- R (CE) n.º 21/2002 de la Comisión, relativo a la elaboración de los planes de abastecimiento y a la fijación de las ayudas comunitarias de las regiones ultraperiféricas de conformidad con los Reglamentos del Consejo (CE) n.º 1452/2001, 1453/2001 y 1454/2001. Este Reglamento horizontal incluye el lúpulo y

afecta tanto a las Islas Canarias como a Madeira en este sector.

Normativa nacional:

- Real Decreto 1893/1999, de 10 de diciembre sobre pagos por superficie a determinados productos agrícolas. Incluye en el capítulo III «Sistema Integrado de Gestión y Control de Ayuda» la solicitud de ayuda a superficies de lúpulo.
- Real Decreto 140/2002, de 1 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1893/1999.
- Orden de 1 de agosto de 2002 de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación, resolución y concesión de la ayuda a los productores de lúpulo para la cosecha 2002.
- Orden de 31 de enero de 2002, de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, por la que se regula y convocan ayudas destinadas a fomentar la reconversión varietal del lúpulo durante el año 2002 en zonas no afectadas por el programa aprobado por Decisión de la Comisión 89/79/CEE.

## 1.8. ACEITE DE OLIVA

### 1.8.1. PRODUCCIÓN, CONSUMO Y PRECIOS

#### 1.8.1.1. Producción

España es el principal país productor de aceite de oliva en la Unión Europea, representando un 45% del total, con una superficie oleícola que asciende a 2,4 millones de ha y con aproximadamente 309 millones de árboles (según la encuesta Olivarrera realizada por la Comisión Europea).

La evolución de la producción de aceite de oliva en las cinco últimas campañas ha sido de:

Cuadro n.º 24:

Campana	Producción
1997/1998 .....	846.851 t
1998/1999 .....	794.65 t
1999/2000 .....	669.058 t
2000/2001 .....	974.675 t
2001/2002 .....	1.413.557 t

Como se observa en el *Cuadro n.º 24*, durante la campaña de comercialización 2001/02 se ha alcanzado el récord histórico de producción, con un incremento de un 45% con respecto de la producción de la campaña 2000/01.

La media de producción en España en el periodo de 1997/1998 a 2001/2002 es de 939.759 t. La mayor parte de la producción se concentra en Andalucía, con un 82% del total (destacando la provincia de Jaén con casi el 52% de la producción andaluza y Córdoba con el 24%), seguida de Castilla-La Mancha con un 6,7%.

La distribución de la producción por categorías de aceite puede variar a lo largo de los años, como consecuencia, entre otros factores, de la climatología; en la campaña 2001/02 en España ha sido la siguiente:

Virgen extra .....	38%
Virgen .....	24%
Corriente .....	19%
Lampante .....	19%

De estos datos se desprende la alta calidad de nuestros aceites, ya que el 62% puede ser envasado directamente, influido sin duda por la mejor tecnología utilizada por el sector.

### 1.8.1.2. Consumo

El consumo medio de aceite de oliva de las cinco últimas campañas ha sido de 559.400 t, representando el 32% del consumo total comunitario. Aunque en España el consumo mayoritario corresponde a la categoría «aceite de oliva» (mezcla de aceite de oliva refinado y aceite de oliva virgen), existe una demanda creciente de aceites de oliva de la categoría «virgen extra» y de aceites con distintivos de calidad como las denominaciones de origen.

La evolución en España del consumo en las últimas cinco campañas es la siguiente:

Campaña	Consumo
1997/1998 .....	563.500 t
1998/1999 .....	528.500 t
1999/2000 .....	500.800 t
2000/2001 .....	573.200 t
2001/2002 .....	631.200 t

### 1.8.1.3. Precios

En la campaña 2001/02, el precio medio en origen del aceite de oliva virgen 1º fue de 1,84 €/kg, un 7,81% superior al registrado en la campaña anterior.

El precio medio en origen del aceite de oliva virgen 1,5º fue de 1,78 €/kg y el del aceite de oliva 3,3º de 1,69 €/kg

En el caso de aceite de oliva refinado, el precio medio fue de 1,90 €/kg, un 8,21% superior al de la campaña pasada.

La media de los precios de venta al público en la campaña 2001/02 ha sido de 3,15 €/l para la calidad «aceite de oliva virgen hasta 1º» y 2,42 €/l para la calidad «aceite de oliva hasta 1º».

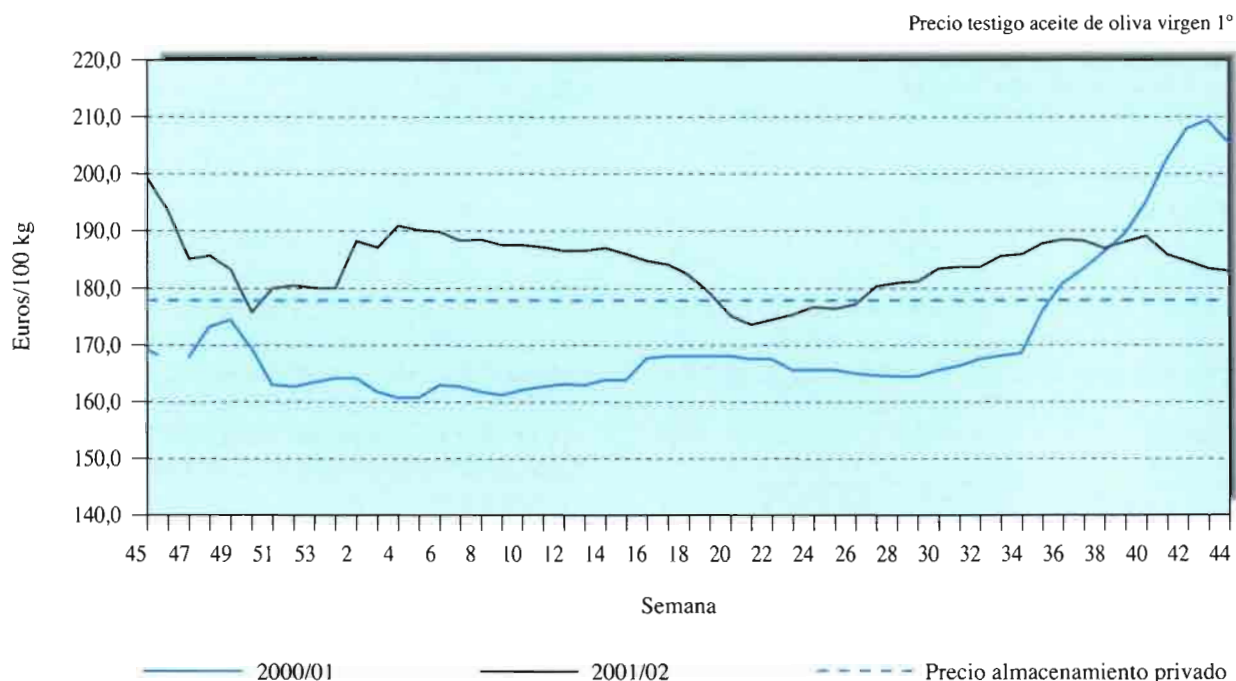
La evolución del precio testigo del aceite de oliva 1º en las dos últimas campañas de comercialización se recoge en el *Gráfico n.º 1*.

## 1.8.2. DESARROLLO DE LA REFORMA DE LA OCM

La reforma de la OCM se realizó en el año 2001, quedando algunos temas por desarrollar durante el año 2002. Así, se publicaron el Reglamento (CE) 1019/2002 de la Comisión, de 13 de junio, sobre las normas de comercialización del aceite de oliva, el Reglamento (CE) 1334/2002 de la Comisión, de 23 de junio, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1638/98 del Consejo en lo que respecta a los programas de actividades de las organizaciones de operadores del sector oleícola en las campañas de comercialización de 2002/03 y 2003/04 y el Reglamento (CE) 1873/2002 del Consejo, de 14 de octubre, que fija los límites de financiación comunitaria de los programas de actividades de las organizaciones reconocidas de agentes del sector oleícola previstos en el Reglamento (CE) 1638/98 y por el que se establece una excepción al Reglamento 136/66/CEE.

El primero, Reglamento (CE) 1019/2002, establece normas relativas a la información contenida en el etiquetado del aceite de oliva (categoría de los aceites, origen del aceite, designación del origen a escala regional) con el objetivo de garantizar la autenticidad de los aceites de oliva vendidos y mejorar la información suministrada al consumidor. También se recogen criterios objetivos para la utilización de determinadas indicaciones facultativas en

Gráfico n.º 1:

**PRECIO TESTIGO ACEITE DE OLIVA VIRGEN 1º**

el etiquetado (primera presión en frío, extracción en frío, características organolépticas), así como para indicar la presencia de aceite de oliva en los productos alimenticios. Las nuevas normas serán aplicables a partir del 1 de noviembre de 2003, a excepción de las relativas a la designación del origen que se aplicarán a partir del 1 de noviembre de 2002.

El segundo, Reglamento (CE) 1334/2002, fija las normas para la aprobación de los programas de actividades de las organizaciones de operadores del sector oleícola (organizaciones de productores y sus uniones, demás organizaciones de operadores y organizaciones interprofesionales). Podrán optar a la financiación comunitaria actividades en los ámbitos de: seguimiento y gestión administrativa del sector y del mercado del aceite de oliva y la aceituna de mesa; mejora de la repercusión de la olivicultura en el medio ambiente; mejora de la calidad de la producción de aceite de oliva y aceituna de mesa; y seguimiento, certificación y defensa de la calidad del aceite de oliva y las aceitunas de mesa. Los programas deberán haberse realizado antes del 31 de octubre de 2004.

Por último, el Reglamento (CE) 1873/2002 establece el límite de financiación comunitaria que los Estados miembros pueden destinar a la financiación de los programas de actividades de las organizaciones de operadores del sector oleícola, además de a la financiación de los programas de mejora de la calidad de la producción oleícola y las ayudas concedidas a las organizaciones de productores y de sus uniones; y con el fin de lograr la estabilidad presupuestaria de dichos programas, dicho límite se determina en función de la C.N.G. y el importe unitario de la ayuda.

**1.8.3. GESTIÓN DE MERCADO**

La ayuda a la producción se concede al aceite de oliva realmente producido al que se añade un 8% en concepto de aceite de orujo, y queda fijada en 132,25 €/100 kg. El importe íntegro de la ayuda se concede al Estado miembro cuya producción efectiva, para la que se haya reconocido la ayuda, sea

inferior o igual a su CNG disponible. En los demás Estados miembros, el importe unitario de la ayuda que se concede será igual al importe de 132,25 €/100 kg, una vez aplicado un coeficiente, que se obtiene dividiendo la CNG del Estado miembro por la producción efectiva.

En el marco de la OCM del aceite de oliva, el Reglamento (CE) 2768/98 de la Comisión establece como mecanismo de regulación del mercado, el régimen de ayudas al almacenamiento privado, que se realizará, mediante contratos de almacenamiento, si se dan unas determinadas condiciones:

- Cuando en determinadas regiones de la Comunidad existan graves perturbaciones del mercado que puedan reducirse o resolverse con medidas de almacenamiento privado de aceite de oliva virgen a granel, y
- Cuando el precio medio registrado en el mercado durante un periodo mínimo de dos semanas sea inferior a un determinado umbral.

Durante la campaña 2001/02 no se dieron las condiciones de mercado para activar este mecanismo.

Además en la OCM se contempla que el aceite utilizado para la fabricación de conservas, se beneficiará de un régimen de restitución a la producción, cuyo importe se determina sobre la base de la diferencia existente entre los precios practicados en el mercado mundial y en el mercado comunitario. La Comisión fija esta restitución cada 2 meses, siendo durante la campaña 2001/02 de 44 €/100 kg. La cantidad de aceite de oliva para la que se ha presentado una solicitud de ayuda es de 29.740 t, y el importe total de la ayuda asciende a 10,37 millones de €.

Las restituciones a la exportación de aceite de oliva en la campaña 2001/02 continuaron fijándose en 0 €.

A partir del 1 de noviembre de 2002, se ha establecido un porcentaje de retención de la ayuda a la producción con un máximo del 3%, para la financiación del programa de mejora de la calidad de la producción oleícola, las organizaciones de productores y sus uniones y los programas de actividades de las organizaciones de operadores del sector oleícola.

#### 1.8.4. AYUDAS

Los pagos efectuados por el F.E.G.A por cuenta del FEOGA-Garantía por actuaciones en este sector ascienden en el año 2002 a 1.029 millones de €. Se

corresponden principalmente a los siguientes conceptos:

	Importe (miles de €)	
	2001	2002
Ayuda a la producción .....	965.525	1.005.135
Mejora de la calidad .....	14.123	14.137
Restituciones conserva .....	11.222	10.370

## 1.9. ACEITUNA DE MESA

### 1.9.1. PRODUCCIÓN, CONSUMO Y PRECIOS

La producción de aceituna para aderezo en la campaña 2001/02, ascendió a 575.395 t. La producción nacional se ha concentrado en las provincias de Sevilla (61%); Badajoz (11%); Cáceres (10%) y Córdoba (8%).

Las principales variedades de aceituna de mesa son: Hojiblanca (37%), Manzanilla (35%), Carrasqueña (9%), Cacereña (7%), y Gordal (4%).

En las cinco últimas campañas, la producción media española ha sido de 431.700 t, lo que implica casi el 72% de la producción comunitaria

La aceituna de mesa es un sector muy dinámico que en los últimos años ha experimentado un crecimiento muy importante, tanto del consumo interior como en la exportación. La mayor parte de la producción se destina al comercio exterior que en la campaña 2001/02 fue de 285.000 toneladas.

### 1.9.2. AYUDA A LA ACEITUNA DE MESA

En el marco de la OCM de materias grasas se ha establecido la posibilidad de que los Estados Miembros puedan asignar en apoyo a la aceituna de mesa parte de su CNG y de su ayuda a la producción de aceite de oliva.

La ayuda se concede por el equivalente en aceite de oliva, utilizando un rendimiento que para España está fijado en el 11,5%. Así, la ayuda a la producción de la aceituna de mesa en la campaña 2001/02 se prevé que sea de 7,40 €/kg.

## 1.10. SEMILLAS OLEAGINOSAS

La cosecha de grano de girasol de la campaña 2001/02 ha sido de 870.800 t que considerando un

consumo humano directo de 40.000 t, supone una producción de 338.988 t de aceite y 438.204 t de torta. La producción de haba de soja ha sido de 4.800 t y la de grano de colza de 35.900 t.

Los precios medios en origen se han situado en 0,74 €/kg para el aceite de girasol refinado (de noviembre de 2001 a octubre de 2002) y el precio medio al consumo en el año 2002 ha sido de 1,03 €/l.

### 1.11. FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS

#### 1.11.1. PRODUCCIÓN, CONSUMO Y PRECIOS

Para todo el conjunto de hortalizas, durante el año 2002, aunque vuelve a reducirse, ya por cuarto año consecutivo, la superficie total ocupada por los diferentes cultivos respecto a la del 2001 (en torno al 4,4%), la producción permanece prácticamente estabilizada (+0,7%), como consecuencia de unas condiciones de desarrollo que pueden considerarse como normales y unos rendimientos ligeramente superiores de algunas de las producciones de verano y otoño.

Las variaciones registradas por las superficies de cultivo de las principales hortalizas, en relación a 2001, representan:

	%		%
Ajo .....	-5,2	Haba verde .....	-2,2
Alcachofa .....	-5,3	Judía verde .....	-5,2
Cebolla .....	-2,8	Lechuga .....	-14,0
Col, repollo .....	-0,3	Melón .....	+5,7
Coliflor .....	-25,2	Pimiento .....	-1,0
Espárrago .....	-4,8	Sandía .....	-0,8
Fresa y fresón .....	-14,3	Tomate (fresco) .....	-5,5
Guisante verde .....	-0,1	Tomate (conserva) .....	-0,1

Arrojando las siguientes diferencias de producción:

	%		%
Ajo .....	-1,1	Haba verde .....	-8,3
Alcachofa .....	-9,1	Judía verde .....	-4,4
Cebolla .....	+2,5	Lechuga .....	-5,9
Col, repollo .....	-16,2	Melón .....	+0,7
Coliflor .....	-23,0	Pimiento .....	+1,5
Espárrago .....	+6,0	Sandía .....	-1,6
Fresa y fresón .....	+0,8	Tomate (fresco) .....	+2,2
Guisante verde .....	-2,1	Tomate(conserva) .....	+6,5

En patata, mientras que la superficie total ha descendido en un 1,7%, la producción ha aumentado en un 5,0% con relación a 2001. Según su diferente época de recolección, es significativo el aumento del 10,2% de la superficie cultivada de extratemprana, disminuyendo en los tipos restantes: la temprana en 1,9%, la de media estación en un 2,7% y la tardía en un 0,9%; la producción, sin embargo, registra aumentos en todos los tipos: 21,4% en la extratemprana, 11,4% en la temprana, 0,4% en la de media estación y 8,3% en la tardía.

El semejante volumen de oferta unido a un ligero aumento del consumo, con leves ajustes al alza (alrededor de 3,0%), para la pluralidad de las diferentes hortalizas respecto a 2001, han hecho que lo más destacable de sus campañas de comercialización durante 2002 sea, en líneas generales, su normalidad; con un desarrollo en cuanto a precios semejantes al de la anterior, ligeramente superiores o similares en la mayoría de los productos, especialmente durante sus primeros meses, si exceptuamos tan solo a los del pimiento, melón y sandía y siendo de destacar las correspondientes cotizaciones del ajo, que parecen recuperar niveles perdidos durante años anteriores, si bien estabilizados y tendiendo a la baja en el último trimestre, y las de la fresa, en ambos productos con aumentos medios superiores al 20% respecto a la campaña pasada. El tomate ha continuado con su desarrollo positivo, a pesar de la competencia que para nuestros productores representa la producción de otros países terceros.

En lo que respecta a patata, a pesar del mayor volumen de producción con relación a 2001, pero con una oferta similar debido a la disminución de las importaciones, lo más destacable de su campaña de comercialización durante 2002, en líneas generales es la falta de fluidez, ventas lentas y precios bajos, que se dieron desde la aparición en el mercado de las primeras patatas tempranas y en especial durante los últimos meses del año.

Las frutas bajan su producción en conjunto como consecuencia de las variaciones negativas experimentadas en la mayoría de las especies, reduciéndose levemente el volumen de oferta respecto a 2001, el 0,73% (disminución de un 5,6% en fruta dulce y aumento de un 2,7% en cítricos).

La cosecha de cítricos (campaña 2001/2002), a pesar del deficiente cuajado de los frutos, se presenta con aumentos en todos los grupos, 5,0% en naranjas, 14,6% en limones y 11,4% en pomelos, excepto en pequeños cítricos, que disminuyen un 7,0%.

En el resto de las producciones frutícolas, las variaciones de cosecha en relación con la campaña anterior han sido las siguientes:

	%		%
Manzana .....	-32,2	Ciruela .....	+30,1
Pera .....	-16,2	Plátano .....	-0,7
Albaricoque .....	-25,2	Almendra .....	+16,4
Cereza .....	-5,6	Avellana .....	-14,5
Melocotón .....	+21,1	Uva de mesa .....	-2,1

Las cotizaciones presentadas por el conjunto de las frutas, en general superiores a las de la campaña anterior excepto para limón, cereza, ciruela, uva de mesa y avellana, han incidido en un desarrollo normal de sus mercados, pudiendo considerar como aceptables las respectivas campañas de comercialización.

Por segundo año consecutivo aumenta ligeramente, en torno al 2,4%, el consumo de frutas durante 2002.

### 1.11.2. GESTIÓN DEL MERCADO

#### 1.11.2.1. Frutas y Hortalizas en general

##### 1.11.2.1.1. Mercados Hortofrutícolas

La regulación del sector hortofrutícola mediante el R(CE) n.º 2200/96, encomienda la gestión del mercado a las organizaciones de productores, al responsabilizarlas de la mejora de la producción y de la comercialización mediante la aplicación de Programas Operativos y de la intervención, por medio de las retiradas de productos del mercado interior. También contribuye a la gestión, el régimen de intercambios con países terceros, por medio de las restituciones.

El desigual desarrollo de las campañas de comercialización, para la mayoría de las frutas y hortalizas durante 2002, respecto a 2001 ha hecho que las necesidades coyunturales de apartar del mercado volúmenes sobrantes, estén resultando menos importantes, en términos absolutos, que los efectuados en el ejercicio precedente, pudiendo prever unos resultados ligeramente inferiores a finales de campaña 2002-2003, aunque manteniéndose el porcentaje de retiradas en relación con la producción, dentro de los límites máximos de los respectivos umbrales de intervención.

Aunque las operaciones de retirada pueden afectar a todos los productos hortofrutícolas, las cantidades retiradas del mercado nacional en las últimas campañas (hasta el 31 de diciembre de 2002), para aquellos con derecho a indemnización comunitaria, se refleja en el Cuadro n.º 25.

Cuadro n.º 25:

#### RETIRADAS DEL MERCADO NACIONAL

	2000/2001 t	2001/2002 t	2002/2003 (a 31/12/02) t
Tomate .....	145.899,4	144.417,6	87.752,1
Coliflor .....	4.184,2	1.262,4	800,1
Berenjena .....	2.749,9	2.065,8	1.800,7
Limón .....	5.459,8	5.248,7	2.837,5
Mandarina .....	163,8	195,7	-
Satsuma .....	6.576,2	4.794,3	3.565,6
Clementina .....	39.278,9	33.099,4	8.798,8
Naranja .....	31.417,9	11.981,0	3.154,6
Melocotón .....	27.373,4	11.331,8	16.163,4
Nectarina .....	30.194,1	13.886,1	15.353,7
Uva de mesa .....	42,6	24,5	58,1
Albaricoque .....	10.189,5	3.268,6	639,4
Pera .....	30.549,3	20.625,6	47.411,8
Manzana .....	19.404,1	25.648,3	5.257,7
Melón .....	13.723,7	11.498,6	13.109,5
Sandía .....	9.135,7	5.503,7	9.979,0
<b>TOTAL .....</b>	<b>376.342,4</b>	<b>294.851,9</b>	<b>216.690,0</b>

Para los productos sin indemnización comunitaria de retirada, las cantidades retiradas del mercado nacional se resumen en el Cuadro n.º 26.

Cuadro n.º 26:

	Campaña 2000/2001 t	Campaña 2001/2002 t
Alcachofa .....	680,0	363,4
Brócoli .....	45,6	17,8
Cereza .....	4,9	-
Lechuga .....	4.031,9	5.846,1
Apio .....	-	-
Ciruela .....	1.084,3	611,9
Escarola .....	-	-
Coles .....	159,7	52,6
Kaki .....	515,8	506,0
Níspero .....	-	1.064,2
Pimiento dulce .....	146,4	-
Calabaza y calabacín .....	9,6	-
Cebolla .....	-	-
Fresa .....	2.885,1	3.853,9
Judía verde .....	50,4	-
Pepino .....	781,0	263,5
Otros productos .....	-	-
<b>TOTAL .....</b>	<b>10.394,7</b>	<b>12.579,5</b>

El coste total de dichas intervenciones en la última campaña se ha elevado a 28,68 millones de €.

En lo que se refiere a las restituciones a la exportación hacia países terceros de los productos hortofrutícolas (afectando a tomates, almendras grano, avellanas cáscara, avellanas grano, nueces cáscara, naranjas, limones, uvas de mesa, manzanas, melocotones y nectarinas), el montante total percibido por dicho concepto durante el ejercicio de 2002 asciende a 9,4 millones de €.

### **1.11.3. PROGRAMAS OPERATIVOS**

Las Organizaciones de Productores reconocidas en virtud del Reglamento (CE) 2200/96 que constituyen, anualmente, un Fondo Operativo con objeto de financiar inversiones previstas en Programas Operativos aprobados por la Administración y retiradas del mercado de frutas y hortalizas, se benefician de una ayuda económica comunitaria equivalente al 50% de las inversiones realizadas y costeadas con dicho Fondo, hasta el límite del 4,1% del valor de la producción comercializada de cada Organización.

Aprobados por las distintas autoridades administrativas para 2002 la financiación de 441 Fondos Operativos, con un montante total en inversiones de 231,72 millones de €, la ayuda económica correspondiente recibida por el sector, durante 2002, asciende a 96,31 millones de € (el 41,56% de las inversiones subvencionables realizadas por las Organizaciones de Productores a lo largo de 2001).

### **1.11.4. REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA DEL CULTIVO DE FRUTOS DE CÁSCARA Y DE LAS ALGARROBAS**

El cultivo de los frutos de cáscara y algarrobas tiene en España una amplia difusión. Las especies principales son: almendro (650.000 ha), avellano (23.400 ha) y algarrobo (67.000 ha).

La difícil situación por la que pasó el sector en los años últimos de la década de los ochenta, con importantes caídas en los niveles de precios de almendra y avellana, creó dificultades de viabilidad prácticamente insalvables para su cultivo.

El Consejo de la UE consciente de estos problemas, instado por los países mediterráneos de la Unión, muy destacadamente por el nuestro, aprobó,

con fecha 20 de marzo de 1989, las siguientes normas:

- Reglamento (CEE) 789/89, del Consejo, por el que se establecen medidas específicas para los frutos de cáscara y las algarrobas. Estas medidas específicas consistían, fundamentalmente, aunque no eran las únicas, en la financiación de unos Planes de Mejora de la Calidad y la Comercialización realizadas por las Organizaciones de Productores cuya finalidad era la modernización de las plantaciones y su adaptación al mercado.
- Reglamento (CEE) 790/89, del Consejo, por el que se fija el importe máximo de las ayudas.

Finalmente, el Reglamento (CEE) 2159/89, de la Comisión, estableció las disposiciones de aplicación de las medidas especiales previstas en los Reglamentos anteriores.

Los Planes de Mejora tenían una duración de 10 años, por lo que los primeros que se aprobaron, en 1990, terminaron en el año 2000. El Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación hizo numerosas gestiones ante todos los organismos e instancias de la Unión Europea para conseguir una ayuda permanente que sustituyera a los Planes de Mejora a medida que iban finalizando. Hasta que se obtuviera la ayuda permanente, se solicitó que no se interrumpieran las ayudas, consiguiéndose una prórroga financiera para los Planes de 1990, y así pudieron continuar recibiendo ayuda en el año 2001. La prórroga quedó regulada en el Reglamento (CE) n.º 558/2001, de 19 de marzo.

Posteriormente, y durante la Presidencia española de la Unión Europea, se consiguió otra prórroga financiera para los Planes y superficies aprobados en los años 1990 y 1991. Esta prórroga se recogió en el Reglamento (CE) n.º 545/2002, de 18 de marzo.

De acuerdo con las normas citadas, se han aprobado 72 planes de mejora, de los cuales, el 31 de diciembre de 2002, y como consecuencia de fusiones, quedaban 59 en vigor, afectando a una superficie de 465.945 ha.

El importe total de las ayudas concedidas en 2002 ha sido de 125,22 millones de € de los cuales 26,43 millones de € han sido abonados con cargo a la Dirección General de Agricultura y el resto, 98,79 millones de €, con cargo al FEOGA-GARANTÍA.

La distribución, por Comunidades Autónomas de la superficie que, en el año 2002, ha recibido ayudas para la realización de los Planes de Mejora aprobados, se refleja en el Cuadro n.º 27.

Cuadro n.º 27:

**REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA  
DEL CULTIVO DE FRUTOS DE CÁSCARA  
Y ALGARROBA  
R (CEE) 789/89, Planes hasta el 31-12-002**

Comunidad Autónoma	Hectáreas
Andalucía .....	106.399
Comunidad Valenciana .....	74.283
Región de Murcia .....	72.227
Cataluña .....	70.352
Aragón .....	60.926
Castilla-La Mancha .....	36.210
Islas Baleares .....	34.033
La Rioja .....	5.369
C. Foral de Navarra .....	2.760
Extremadura .....	2.356
Castilla y León .....	909
País Vasco .....	108
C. de Madrid.....	13
<b>TOTAL .....</b>	<b>465.945</b>

**1.11.5. PLÁTANO**

Dos son los hechos más relevantes sucedidos durante 2002 en el sector del plátano:

1. El buen funcionamiento de la ayuda compensatoria como mecanismo para mantener la renta de los productores comunitarios y,
2. La implementación del Acuerdo entre la Unión Europea y Estados Unidos, alcanzado en 2001, que resolvió definitivamente la incompatibilidad entre el régimen de importación de plátanos de la Comunidad Europea y las reglas de la Organización Mundial de Comercio.

Sobre la primera cuestión, en 2002, se fijó una ayuda de 0,30 €/kg como compensación económica a los productores, por el descenso de los precios registrados en la comercialización del plátano comunitario durante 2002. Ello, supuso una

compensación por pérdida de renta para los productores canarios de 123,54 millones de € al situarse su producción comercializada en 407.343 t. El montante económico fue inferior al de años anteriores, debido a la disminución de la producción.

En relación al Acuerdo entre la UE y EE.UU., los compromisos esenciales alcanzados pueden resumirse en:

- La aplicación de un sistema de gestión de certificados de importación basado en un sistema «específico» de referencias históricas.
- El incremento del contingente arancelario adicional (contingente B) en 100.000 t, en detrimento del contingente autónomo (contingente C), a cambio de reservar este último contingente a los beneficiarios del Acuerdo de Cotonou.
- La aplicación de un régimen de importación basado en una protección exclusivamente arancelaria (*tariff-only*) a más tardar el 1 de enero de 2006.

En aplicación de dicho Acuerdo, se ha establecido un nuevo sistema de acceso a los contingentes de importación de plátano de la Unión Europea, que viene aplicándose desde el segundo semestre de 2001.

**1.11.6. PATATA**

En función del Real Decreto 617/98 y de la Orden Ministerial de 15 de octubre de 1999, y con el fin de crear Fondos Operativos por parte de las Agrupaciones de Productores de Patata, para mejorar las condiciones de producción y comercialización del sector, durante el año 2002 se han aprobado transferencias a las Comunidades Autónomas (para constitución del Fondo) por un total de 450.000 €, en función de las necesidades comunicadas por las propias Comunidades Autónomas. Estas cantidades han sido distribuidas de la siguiente manera:

- 60.000 € a Baleares, 330.000 € a Castilla y León y 60.000 € a La Rioja. A la ayuda concedida por el Ministerio habría que añadir una cantidad igual concedida por las Comunidades Autónomas.

## 1.12. FRUTAS Y HORTALIZAS TRANSFORMADAS

El análisis se realiza para aquellos productos que se pueden beneficiar de las ayudas a la producción o al cultivo en el marco de los Reglamentos de la UE.

### 1.12.1. PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y PRECIOS

La superficie cosechada de tomates destinados a la transformación, en el marco de la regulación comunitaria, ha aumentado, situándose en torno a las 25.500 ha, a la vez que la producción experimenta un aumento, situándose en 1.569.000 t, lo que supone una variación del 7% respecto a la campaña anterior.

En melocotones, la absorción de materia prima por la industria de conservas se ha incrementado respecto a la campaña anterior en un 21%. En peras Williams, por el contrario, la absorción por parte de la industria ha supuesto una reducción del 25% sobre la campaña precedente.

En cuanto a las frutas destinadas a pasificado, tanto la superficie de cultivo como la producción de las uvas pasas moscatel, así como las ciruelas pasas y los higos secos no experimentan variaciones significativas.

La producción de las distintas especies de cítricos enviados a la transformación ha experimentado en conjunto un incremento del 33% respecto a la anterior campaña, destacando el incremento de las clementinas para zumos y las naranjas.

Los precios mínimos a percibir por los agricultores, en aquellos productos amparados en el régimen de ayuda a la producción, como son los higos secos y las ciruelas secas de Ente, se mantienen al mismo nivel que en las pasadas campañas. Para determinar el precio mínimo a pagar al productor, se parte del precio establecido en la campaña precedente, ajustándolo según las variaciones del mismo producto destinado al consumo en fresco, teniéndose en cuenta, en su caso, además de la necesidad de garantizar el aprovisionamiento de las industrias, tanto el precio de la materia prima en países terceros, como el comercio exterior de la UE.

### 1.12.2. GESTIÓN DEL MERCADO

Las medidas de regulación del mercado están establecidas en los Reglamentos comunitarios siguientes:

- Reglamento (CE) 2201/96 del Consejo, por el que se establece la Organización Común de Mercados en el sector de los productos transformados a base de frutas y hortalizas.
- Reglamento (CE) 2202/96 del Consejo por el que se establece un régimen de ayuda a los productores de determinados cítricos.

#### a) Régimen de ayuda

La percepción de la ayuda por los beneficiarios se ampara en el contrato de compraventa celebrado entre las organizaciones de productores y las industrias, habiendo sido homologado por la correspondiente Orden Ministerial para naranjas, limones, clementinas, satsumas, pomelos, melocotones, peras, higos y ciruelas.

Conforme a los Reglamentos comunitarios citados los productos se pueden agrupar en función del régimen de ayuda que se les aplica:

- Régimen de ayuda a las organizaciones de productores que entreguen para su transformación tomates, melocotones, peras y cítricos. Las cuantías de las ayudas son fijas y están recogidas en la normativa comunitaria pudiendo sufrir penalización en función del rebasamiento de los umbrales comunitarios. La ayuda la recibe directamente el agricultor a través de las organizaciones de productores y el precio es acordado libremente por las partes. Todos estos productos tienen establecido como estabilizador de la producción un umbral de transformación. A partir de la campaña 2001/2002 la producción de tomates para la transformación se integra en el sistema de umbrales como consecuencia de la «mini reforma» de la organización común de mercados, aprobada en noviembre de 2000. Anteriormente, los contingentes y los umbrales de transformación estaban fijados para el conjunto de los países de la UE, pero debido a que las producciones de tomates, melocotones y peras varían mucho en los estados miembros en las distintas campañas, se adopta el sistema de fijar unos umbrales comunitarios para los productos mencionados, los cuales a su vez se distribuyen entre los distintos estados miembros en umbrales nacionales. Las cantidades son

expresadas en fruto fresco o materia prima entregada a la transformación.

El rebasamiento del umbral comunitario implica la reducción de la ayuda para aquellos Estados miembros en los que a su vez se haya sobrepasado su umbral nacional. A estos efectos se tendrá en cuenta las cantidades no transformadas en aquellos países que no hayan superado su umbral, distribuyéndose dicho sobrante entre aquellos países que hayan rebasado su umbral.

Los umbrales correspondientes a España a partir de la campaña 2001/2002, referidos a fruto fresco, son:

Tomates .....	1.238.606 t
Melocotones .....	180.794 t
Peras .....	35.199 t
Naranjas .....	600.467 t
Limonos .....	192.198 t
Pomelos .....	1.919 t
Pequeños cítricos .....	270.186 t

Debido a las especiales características del sector de los tomates pelados enteros, los Estados miembros pueden adoptar la decisión de dividir su umbral nacional en dos subumbrales, para la fabricación de tomates pelados enteros en conserva y de otros productos. La distribución del umbral de España de tomates en los dos subumbrales ha sido, para la campaña 2002/2003, de:

Tomates pelados enteros en conserva .....	144.902 t
Otros productos .....	1.093.704 t

Para los pequeños cítricos los subumbrales adoptados para España son:

Clementinas y mandarinas para zumo .....	144.381 t
Satsumas y clementinas para gajos .....	125.805 t

- Régimen de ayuda a la producción.  
La ayuda se concede a los transformadores que hayan abonado a los productores por la materia prima el precio mínimo. En la determinación de la ayuda para los productos pasificados se tiene en cuenta la cuantía de la

ayuda fijada para la campaña precedente, ajustada con la evolución del precio mínimo, la diferencia entre los costes de la materia prima en la Unión Europea y en los principales países productores exportadores, así como la evolución del volumen de intercambios exteriores y de sus precios.

Este régimen se aplica a las ciruelas pasas y a los higos secos, para los que no existe estabilizadores a la producción.

- Régimen de ayuda al cultivo de uvas destinadas a la producción de pasas.

La ayuda se fija por hectárea de superficie especializada y las pasas han de ser de la variedad Sultanina, Corinto y Moscatel. La superficie máxima especializada en la Comunidad Europea es de 53.000 ha.

#### b) Restituciones a la exportación

Se siguen manteniendo las restituciones a la exportación para las cerezas confitadas y cerezas conservadas provisionalmente, avellanas preparadas, determinados jugos de naranjas y los tomates pelados enteros, como consecuencia de las dificultades que atraviesan dichos sectores debido a la retracción de la demanda y a la competencia en los mercados internacionales. Se mantienen los plafones del GATT, tanto de las cantidades (143.000 t) como del presupuesto (8,3 millones de €).

El montante total percibido por las restituciones a la exportación de los productos hortofrutícolas transformados durante el ejercicio 2002 no representa variación respecto a la anterior campaña siendo su importe de 2,7 millones de € (incluidas las percibidas por los azúcares añadidos).

Con el fin de evitar posibles perturbaciones en los mercados del champiñón y de los frutos rojos, por las importaciones originarias de terceros países, cuyos precios practicados se sitúan a un nivel inferior al de los productos similares cultivados en la UE, se mantienen las siguientes medidas:

- Un régimen específico para el seguimiento de las cantidades y precios de las importaciones de determinados frutos rojos (fresas, frambuesas y grosellas destinadas a la transformación y fresas, frambuesas y grosellas congeladas) originarias de Hungría, Polonia, República Checa y Eslovaca, Bulgaria, Rumania y Países Bálticos.

- La percepción de una tasa a la importación para aquellas cantidades que superen las 30.165 toneladas (peso escurrido) de setas de la especie Agaricus en semiconserva (NC 07115100) y en conserva (NC 20031020 y 30), originarias de Bulgaria, Rumanía y de determinados países de Asia, fundamentalmente de China.

### 1.12.3. AYUDAS

En los cuadros adjuntos se detallan, por productos, las ayudas comunitarias percibidas por las industrias y las organizaciones de productores españolas correspondientes a los años 2001 y 2002.

Para las industrias transformadoras de higos secos la ayuda no ha supuesto variación con respecto a la campaña anterior. Para las industrias elaboradoras de ciruelas pasas la ayuda a supuesto un aumento del 2,5%, como consecuencia de la disminución del pre-

cio de la materia prima en terceros países motivada por la revaluación del euro respecto al dólar.

Para la campaña 2002/2003, la ayuda para los tomates se fijó en 34,50 €/t para «tomates pelados enteros» y para el grupo de «otros productos» en 31,46 €/t, que supone una disminución del 8,8% respecto a la campaña anterior, como consecuencia del rebasamiento del umbral comunitario y del subumbral nacional del grupo «otros productos».

Respecto a los pomelos en la campaña 2001/02 hubo una reducción de la ayuda de 8,16%, por superación del umbral comunitario y nacional.

Como resultado comparativo, se tiene que la cuantía total de las ayudas ha supuesto un incremento del 47% con respecto a la campaña anterior.

Se adjuntan los cuadros relativos a los años 2001 y 2002, de:

- Ayudas y umbrales para las frutas y hortalizas entregadas a la transformación (Cuadro n.º 28).

Cuadro n.º 28:

#### AYUDAS A FRUTAS Y HORTALIZAS ENTREGADAS A LA TRANSFORMACIÓN. ESPAÑA REGLAMENTO (CE) 2201/96

Productos	Umbral transferencias t	CAMPAÑA 2002/2003				
		Subumbral t	AYUDA			
			Inicial (R.2201/96) €/t	Superación umbral	Disminución %	Definitiva €/t
Tomates .....	1.238.606		34,50	Comunitario y nacional	0	34,50
Pelados Enteros .....		144.902				
Otros productos .....		1.093.704			8,8	31,46
Melocotones .....	180.794		47,70	-	0	47,70
Peras .....	35.199		161,70	Comunitario	0	161,70

Cuadro n.º 29:

#### PRECIOS MÍNIMOS AL PRODUCTOR Y CUANTÍA UNITARIA DE LAS AYUDAS

Producto	2001/02		2002/03	Var. %	Publicado D.O. (CE)
	€/t	pta/t	€/t		
	1		2		2/1
<b>Ciruelas pasas de Ente</b>					
Precio Mínimo .....	1.935,23	321.995	1.935,23	0,0	16/7/2002
Ayuda .....	655,19	109,014	671,73	2,5	
<b>Higos secos (Calibre 75 a 105 frutos/Kg.)</b>					
Precio Mínimo .....	878,86	146.230	878,86	0,0	7/08/2002
Ayuda .....	286,30	47.636	286,30	0,0	
P. compa por Organismos almacenados .....	542,70	90298	542,70	0,0	

Cuadro n.º 30:

## AYUDA AL CULTIVO DE PASAS

€/ha

Productos	2001/02		2002/03		Variación %	Publicado D.O. (CE)
	€	pta	€	pta		
Uvas pasas Sultaninas Ayuda a la superficie .....	3.290	547.409	3.290	547.409	0,0	8/08/2002
Uvas pasas Moscatel Ayuda a la superficie .....	880	146.420	880	146.420	0,0	

Cuadro n.º 31:

UMBRALES DE TRANSFORMACIÓN DE CÍTRICOS  
Materia prima fresca

Ud. t

		Naranjas	Límones	Toronjas y Pomelos	Pequeños cítricos
<b>Umbrales comunitarios</b>		<b>1.500.236</b>	<b>510.600</b>	<b>6.000</b>	<b>384.000</b>
Umbrales comunitarios	Grecia	280.000	27.976	799	5.217
	España	600.647	192.198	1.919	270.186
	Francia	n.s.a.	n.s.a.	61	445
	Italia	599.769	290.426	3.221	106.428
	Portugal	20.000	n.s.a.	n.s.a.	1.724

Cuadro n.º 32:

## SUBUMBRALES DE PEQUEÑOS CÍTRICOS. ESPAÑA

Ud.: t

	Clementinas y Mandarinas zumos	Satsumas y Clementinas gajos
20001/2002 .....	144.381	125.805

Cuadro n.º 33:

**UMBRALES DE TRANSFORMACIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS**  
Fruto fresco <=> Materia prima

Ud. t

		Tomates	Melocotones	Peras	Ciruelas Pasas	Higos secos y Pasta de higos	Uvas pasas Superficie Especializada (Ha.)
<b>Umbrales comunitarios</b>		<b>8.251.455</b>	<b>539.006</b>	<b>104.617</b>	<b>SIN LÍMITE</b>	<b>SIN LÍMITE</b>	<b>53.000</b>
<b>Umbrales comunitarios</b>	Grecia	1.211.241	300.000	5.155			
	España	1.238.606	180.794	35.199			
	Francia	401.608	15.685	17.703			
	Italia	4.350.000	42.309	45.708			
	Países Bajos	-	-	243			
	Austria	-	-	9			
	Portugal	1.050.000	218	600			

Cuadro n.º 34:

**SUBUMBRALES DE TOMATES. ESPAÑA**

Ud.: t

	Pelados enteros	Otros productos
20002/2003 .....	144.902	1.093.704

- Precios mínimos al productor y cuantía unitaria de las ayudas (Cuadro n.º 29).
- Ayuda al cultivo de uvas pasas (Cuadro n.º 30).
- Umbrales de transformación de cítricos (Cuadro n.º 31).
- Subumbrales de pequeños cítricos (Cuadro n.º 32).
- Umbrales de transformación de frutas y hortalizas (Cuadro n.º 33).
- Subumbrales de tomates (Cuadro n.º 34).
- Fruto fresco industrializado en España (Cuadro n.º 35).
- Ayudas a cítricos de España entregados a la transformación (Cuadro n.º 36).
- Cítricos entregados a la transformación con derecho a ayuda (Cuadro n.º 37).
- Fruto fresco industrializado con derecho a ayuda (Cuadro n.º 38).
- Superficie cultivada de uvas pasas Moscatel (Cuadro n.º 39).

Cuadro n.º 35:

**FRUTO FRESCO INDUSTRIALIZADO EN ESPAÑA**

Ud: t

Productos	2001	2002
Tomates .....	1.472.224	1.587.677
Melocotones .....	133.205	161.608
Peras Williams .....	39.352	29.402
Higos secos .....	9.700	10.258
Ciruelas pasas de Ente .....	381	214
Uvas pasas Moscatel (*) .....	2.626	2.465
Limonos .....	168.193	215.827
Naranjas dulces .....	379.877	559.450
Mandarinas .....	-	-
Clementinas (1) .....	90.102	172.849
Clementinas (2) .....	7.401	6.745
Satsumas .....	88.319	98.472
Pomelos .....	3.527	4.717

(\*) Superficie (ha).

(1) Destinadas a la elaboración de zumos.

(2) Destinadas a la elaboración de gajos.

Nota: Año 2000: Cítricos-campaña 2001/02 y resto productos-campaña 2002/2003.

Cuadro n.º 36:

**AYUDAS A CÍTRICOS DE ESPAÑA  
ENTREGADOS A LA TRANSFORMACIÓN**

Productos	2001 (mill. €)	2002 (mill. €)
Limón .....	5,36	8,94
Naranja .....	23,30	52,62
Mandarinas.....	-	-
Clementinas para zumo.....	5,11	14,11
Clementinas para gajos .....	0,44	0,60
Satsumas .....	5,03	8,19
Pomelos .....	0,24	0,27
<b>TOTAL .....</b>	<b>39,48</b>	<b>84,73</b>

Nota: En cítricos, el año en cuestión se corresponde con el segundo año de la campaña 2002<>2001/02.

Cuadro n.º 37:

**CÍTRICOS ENTREGADOS A LA  
TRANSFORMACIÓN CON DERECHO  
A AYUDA**

Ud: t

Productos	2001	2002
Limón .....	86.001	97.404
Naranja .....	321.193	517.490
Mandarinas .....	-	-
Clementinas para zumo .....	77.650	154.966
Clementinas para gajos .....	6.850	6.542
Satsumas .....	81.274	90.650
Pomelos .....	2.699	3.467
<b>TOTAL.....</b>	<b>575.667</b>	<b>870.519</b>

Fuente: Organización de productores.

Cuadro n.º 38:

**FRUTO FRESCO INDUSTRIALIZADO  
CON DERECHO A AYUDA**

Ud: t

Productos	2001	2002
Tomates para pelado entero	79.016	63.249
Tomates para otros .....	1.383.965	1.503.097
productos		
Melocotón en almíbar y/o en zumo de fruta	110.008	136.657
Peras Williams y Rocha en almíbar y/o en zumo de fruta	44.462	37.731
Higos secos .....	8.800	9.255
Ciruelas secas de Ente .....	381	214
<b>TOTAL .....</b>	<b>1.628.877</b>	<b>1.750.203</b>

Fuente: Organización de productores.

Cuadro n.º 39:

**SUPERFICIE CULTIVADA DE UVAS PASAS  
MOSCATEL**

2001	2002
2.396	2.465

Cuadro n.º 40:

**AYUDAS A FRUTAS  
Y HORTALIZAS  
R (CE) 2201/96**

Productos	2001 (mill. €)	2002 (mill. €)
Tomates .....	46,27	49,37
Melocotón .....	5,25	6,25
Peras .....	7,15	6,10
Higos secos .....	2,46	2,65
Ciruelas de Ente .....	0,25	0,14
Uvas pasas .....	2,11	2,17
<b>TOTAL .....</b>	<b>63,49</b>	<b>66,68</b>

- Ayudas a frutas y hortalizas.- R (CE) 2201/96 (Cuadro n.º 40).
- Gráfico de producciones de melocotones y peras destinados a la transformación (Gráfico n.º 2).
- Gráfico de evolución de la superficie destinada a uvas para pasificación (Gráfico n.º 3).
- Gráfico de cítricos transformados (Gráfico n.º 4).

**1.13. SECTOR VITIVINÍCOLA**

**1.13.1. PRODUCCIÓN, CONSUMO Y PRECIOS**

**1.13.1.1. Producción**

En la campaña 2001/2002, se alcanzó una producción de 33,85 millones de hectólitros de vinos y mostos, lo que supuso una disminución del 25,6% en relación a la campaña precedente, consecuencia de las heladas tardías y de un verano con ausencia de lluvias.

Los vinos de mesa fueron los que tuvieron una reducción más acusada en su nivel productivo, con un porcentaje superior al 30%, lo que llevó a que en

Gráfico n.º 2:

**MELOCOTONES Y PERAS EN ALMÍBAR Y/O EN JUGO NATURAL DE FRUTA.  
MATERIA PRIMA UTILIZADA PARA LA TRANSFORMACIÓN CON AYUDA A LA PRODUCCIÓN**

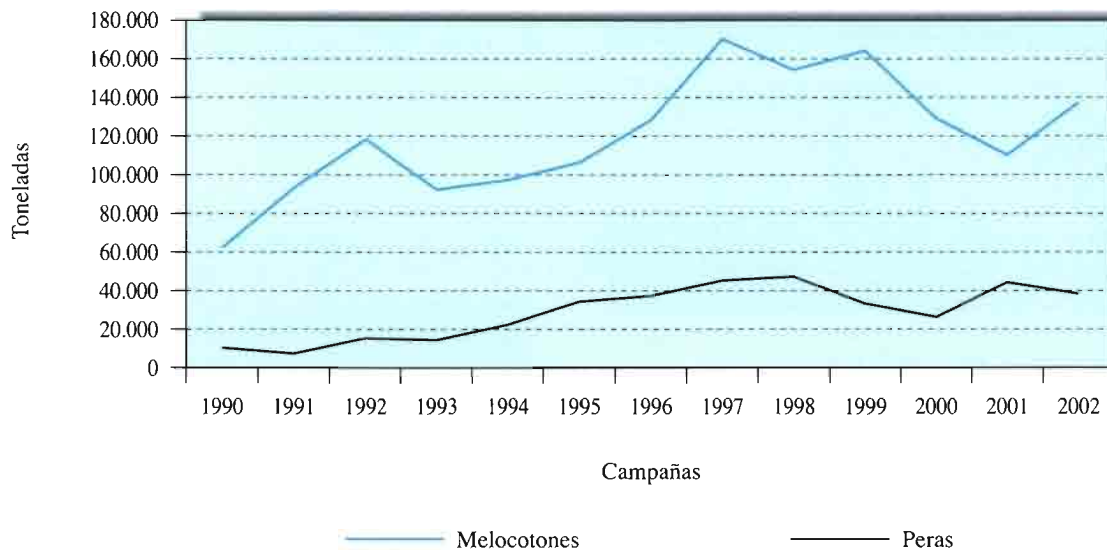
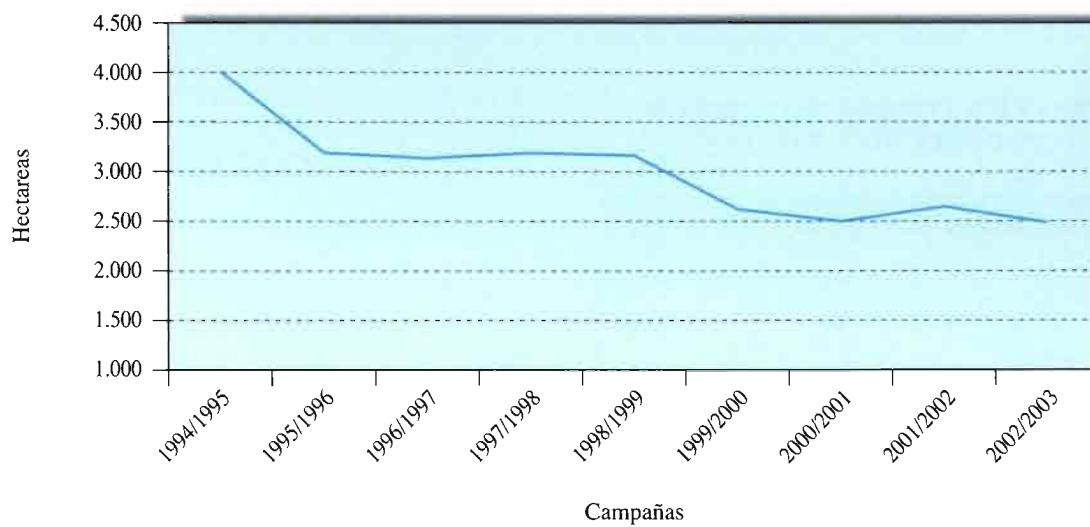


Gráfico n.º 3:

**UVAS PASAS MOSCATEL. EVOLUCIÓN DE LA SUPERFICIE  
EN ESPAÑA**



la campaña 2001/2002 la producción de vinos de mesa fuera de 18,74 millones de hectólitos, mientras que la de vinos de calidad fue de 11,43 millones de hectólitos, y la de mostos de 3,4 millones de hectólitos, correspondiendo el resto a otros vinos.

Este bajo nivel productivo propició una importante reducción de las existencias que tenían las bodegas a inicio de campaña, reduciéndose su nivel en 1,6 millones de hectólitos y situándose a final de campaña en 12,8 millones de hectólitos.

#### 1.13.1.2. Consumo

El consumo humano de vino en España en la campaña 2001/2002 ha alcanzado los 14,24 millones de hectolitros, cifra que supone un aumento en un 2,9% en relación con la campaña precedente. El reparto de la cifra anterior entre la población ofrece un consumo «per cápita» anual de 34,63 litros.

El consumo humano de vinos de calidad se eleva a 6,87 millones de hectólitos, correspondiendo el

resto a vinos de mesa. Es importante señalar que en los últimos años se ha venido observando una clara diferencia entre el consumo de estos dos tipos de vino, ya que mientras el consumo de vino de calidad ha aumentado, el de mesa ha disminuido, mostrando globalmente una ligera tendencia decreciente el consumo humano de vinos en España.

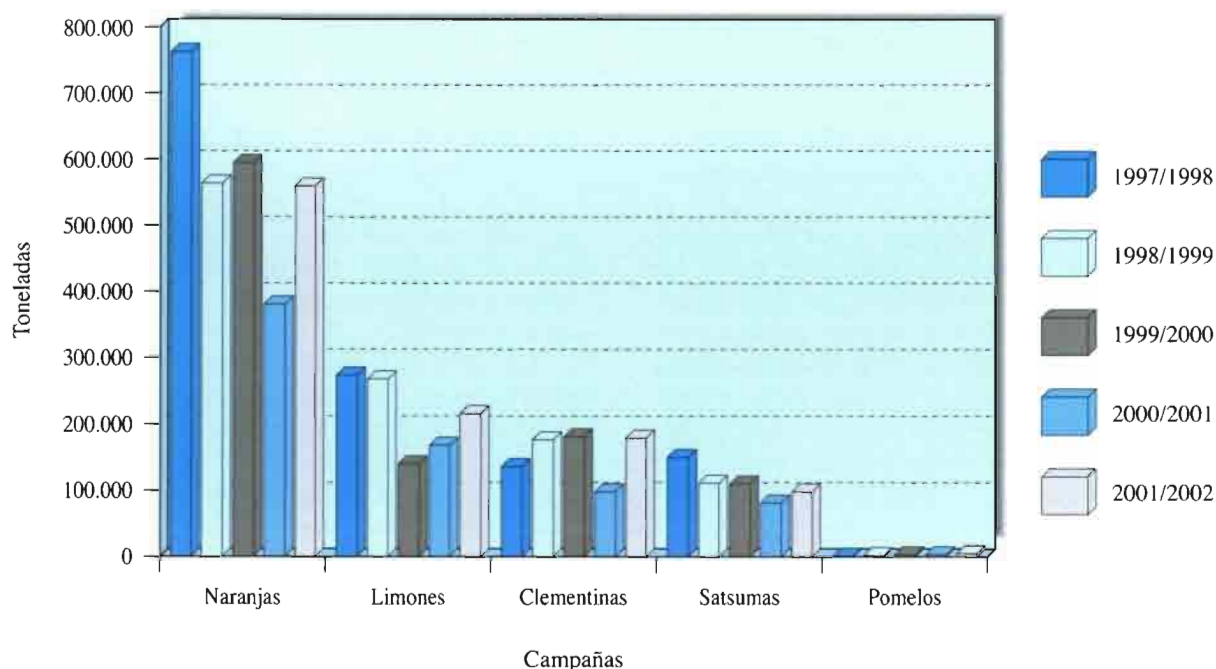
#### 1.13.1.3. Precios

Los precios testigo de los vinos de mesa en el año 2002, han experimentado una moderada tendencia al alza, como consecuencia de que las producciones de la campaña 2001/2002 se situaron bastante por debajo de la media de los últimos años y del elevado nivel de existencias.

Por ello, los precios testigo de los vinos blancos de mesa comenzaron a cotizar en los 1,85 €/hgdo en la primera semana del año, cifra que alcanzó los 1,99 €/hgdo en la última semana del año, lo que significó un aumento en un 7,6%.

Gráfico n.º 4:

### CÍTRICOS TRANSFORMADOS EN ESPAÑA



Por otro lado, los precios testigo de los vinos tintos de mesa experimentaron una subida cercana al 9,5% a lo largo de 2002, cotizando a 2,92 €/hgdo en la última semana de 2002.

Estos aumentos en las cotizaciones son comprensibles, si se tiene en cuenta la elevada caída que tuvieron las mismas en el año 2001, como consecuencia de la elevada producción de la campaña 2000/2001. Es previsible que esta recuperación de precios pueda continuar en las campañas siguientes, siempre y cuando las producciones alcancen unos niveles que pudieran considerarse como normales.

### **1.13.2. GESTIÓN DEL MERCADO**

La principal medida con que cuenta el sector para la gestión del mercado vitivinícola es la destilación de usos de boca, que tiene una doble finalidad, por un lado satisfacer las necesidades de alcohol vínico demandado principalmente por los elaboradores de brandy y de vinos de licor. Y por otro lado, esta destilación tiene por objetivo la regulación del mercado vitivinícola. Para esta destilación, en España, se firmaron 3.166 contratos y se destiló un volumen de 6.877.061 hectólitos, cifra que vino a representar el 56% del total del vino finalmente autorizado en la Unión Europea para esta destilación, obteniéndose 85,5 millones de hectogrados.

Por otro lado, en la campaña 2001/2002 se entregaron en concepto de prestaciones vínicas a destilar 4,261 millones de Qm de orujos, 2,21 millones de hectólitos de lías y 8.470 hectólitos de vinos, de los que se obtuvieron un total de 36,8 millones de hectogrados de alcohol. El objetivo de esta destilación es aumentar la calidad de los vinos, evitando el sobreprensado de los productos, y por ello es obligatorio que los productores entreguen todos los subproductos de la vinificación, y que debe contener, como mínimo, el 10% de la graduación alcohólica de la producción obtenida por cada elaborador.

La titularidad del alcohol obtenido de la destilación de subproductos es de la Comisión que, posteriormente, a través de ventas públicas tiene como destino usos industriales, o bien el sector de los carburantes en la Comunidad o en terceros países. Las existencias de alcohol en los depósitos del FEGA, a finales de 2002, ascendieron a 87,5 millones de litros de alcohol puro, cifra sensiblemente superior a los 84 millones de alcohol puro almacenado en las mismas fechas de 2001.

Para la gestión de los mercados, la OCM vitivinícola también contempla unas ayudas al almacenamiento privado de vino de mesa y de mosto, con el fin de proporcionar una salida escalonada del vino en el mercado. Para ello, los productores de vino celebraron 275 contratos de almacenamiento de vino por un volumen de 2,171 millones de hectólitos, cifra que es sensiblemente inferior a la de la campaña anterior (2,498 millones de hectólitos), como consecuencia del menor volumen de cosecha. Además se celebraron 94 contratos de almacenamiento de mosto de uva por 1,583 millones de hectólitos, 5 contratos de mosto concentrado por un volumen de 37.322 hectólitos y 7 de mosto concentrado rectificado por un volumen de 28.716 hectólitos.

Estos contratos de almacenamiento se celebraron entre el 16 de diciembre y el 15 de febrero de 2002, y finalizaron en el caso del vino de mesa entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre, mientras que los contratos de almacenamiento de los mostos pueden finalizar a partir del 1 de agosto.

Además, la OCM vitivinícola contempla ayudas para el uso alternativo a la vinificación de los mostos de uva, como es el caso de su uso en la elaboración de zumo de uva, o bien, para el aumento del grado alcohólico de los vinos. A estas medidas, y a lo largo de la campaña 2001/2002, se acogieron un total de 1,4 millones de hectólitos de mostos y 200.000 hectólitos de mostos concentrados rectificados, recibiendo en su conjunto 12,96 M€.

### **1.13.3. GESTIÓN DEL POTENCIAL VITÍCOLA**

La OCM vitivinícola contempla, en su artículo primero, una prohibición de nuevas plantaciones hasta el año 2010. Disponiéndose de un Registro Vitícola como herramienta de control y gestión de dicho potencial.

A lo largo de la campaña 2001/2002 se concedieron 141 hectáreas de nuevas plantaciones, de las que 101 correspondieron a parcelas de viñedo afectado por concentración parcelaria, 5 a parcelas expropiadas, 11 hectáreas para experimentación y 24 hectáreas destinadas a viñas madres de portainjertos.

También se resolvieron favorablemente 1.325 expedientes de solicitud de transferencia de derechos de replantación de viñedo entre distintas Comunidades Autónomas con una superficie total de 1.896 hectáreas.

El pasado mes de marzo de 2002, finalizó el plazo para solicitar la regularización de todas aquellas plantaciones que se realizaron plantadas sin permiso de la Administración y que, a finales de año, aún faltaba por terminar de resolver la tramitación de los expedientes de dicho procedimiento de regularización.

La OCM vitivinícola contempla una ayuda a la reestructuración y reconversión del viñedo. Inicialmente, y para la campaña 2001/2002, a nuestro país se le asignaron 154,16 M€, a los que posteriormente se le sumaron otros 35,59 M€ procedentes de los fondos que no utilizaron otros Estados miembros. Por lo tanto, la cifra total ascendió a cerca de 190 M€, superior a los 171,7 M€ utilizados para la campaña 2000/2001. En la campaña 2001/2002, se reestructuraron cerca de 38.000 hectáreas, que se sumaron a las 31.650 hectáreas reestructuradas en la campaña precedente. Estas actuaciones de reestructuración y reconversión se están llevando a cabo, principalmente, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y Extremadura, que son a la vez las que tienen mayores superficies de viñedo y necesidades de reestructuración.

En agosto de 2002, la Comisión llevó a cabo la reasignación inicial de fondos para la campaña 2002/2003, habiéndonos correspondido 157,28 M€ de los 443,2 M€ distribuidos, y siendo necesario llevar a cabo la reestructuración o reconversión de, por lo menos, 28.817 hectáreas.

Una vez finalizadas las tareas de implantación del Registro Vitícola Comunitario en cumplimiento de lo establecido en los R(CEE) 2392/86 del Consejo y 649/87 de la Comisión, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación inició en el año 2000 un línea de actuación consistente en la actualización de la base de datos gráfica del Registro y su adaptación a la digitalizada del Catastro de Rústica. Esta labor se ha realizado entre los años 2001 y 2002 en las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Toledo, Huelva, Badajoz, Madrid, Valencia y Zaragoza.

Actualmente, se están llevando a cabo dichos trabajos en las provincias de Alicante, Almería, Cáceres, Cádiz, Castellón, Córdoba, Granada, Guadalajara, Huesca, Jaén, Lugo, Madrid, Murcia, Orense y Sevilla.

Por otro lado, y para facilitar la gestión y actualización de las bases de datos, tanto alfanuméricas como gráficas, se ha desarrollado e instalado un servidor centralizado en la Subdirección General de

Informática del Departamento, así como una aplicación informática que permite la actualización del Registro Vitícola a través de la gestión que del sector realizan las Comunidades Autónomas, todo ello vía Internet/Intranet.

## 2. ANÁLISIS DEL SECTOR GANADERO

### 2.1. CARNE DE CERDO

#### 2.1.1. EL SECTOR EN ESPAÑA

##### 2.1.1.1. Censo y producción

Según datos provisionales, el censo total de animales, referido a diciembre de 2002, disminuyó el 1,5% respecto al mismo mes del año anterior. En cerdas reproductoras, en cambio, se produjo un incremento del 1,3% (Cuadro n.º 41).

Cuadro n.º 41:

**CENSO DE GANADO PORCINO EN ESPAÑA**  
(miles de cabezas en diciembre)

	2001	2002	02/01 (%)
Total de animales .....	23.639	23.283	-1,5
Lechones (< 50 kg peso vivo) .....	11.400	11.292	-0,9
Cerdos en cebo (> 50 kg peso vivo) .....	9.594	9.297	-3,1
Verracos .....	85	102	+20,0
Cerdas reproductoras .....	2.559	2.591	+1,3

Fuente: SG Estadísticas Agroalimentarias.

El número de animales sacrificados en 2002 se estima en 36.551.331 cabezas, lo que representa un incremento del 0,8% respecto a los sacrificios del año anterior. A su vez la producción de carne ascendió a 3.030.265 t, superior en un 1,3% a la de 2001.

Según estos datos parece observarse una cierta estabilización del censo y la producción tras el incremento del año anterior.

##### 2.1.1.2. Precios

El precio medio de los lechones (base 20 kg) en 2002 fue de 33,62 €/Unidad, lo que supuso un descenso del 30,31% respecto al de 2001, año este último de precios especialmente altos. Con ello, se vuelve prácticamente a los niveles del año 2000.